

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO** 2005

C.I.F. A28157360

**Denominación Social:**

**BANKINTER, S.A.**

**Domicilio Social:**

**PASEO DE LA CASTELLANA, 29  
MADRID  
MADRID  
28046  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:**

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
21-04-2005	116.875.179,50	77.916.786

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

**A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:**

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
<b>Total:</b>		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

**A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
JUAN ARENA DE LA MORA	20-11-1986	20-03-2002	207.109	627.432	1,071
PEDRO GUERRERO GUERRERO	13-04-2000	21-04-2005	111.138	341.001	0,580
JAIME ECHEGOYEN ENRIQUEZ DE LA ORDEN	18-03-2003	18-03-2003	66.959	994	0,087
CARTIVAL, S.A.	26-06-1997	20-03-2002	11.299.757	0	14,502
RAMCHAND BHAVNANI WADHUMAL	19-05-2005	19-05-2005	9.576	9.121.501	11,719

FERNANDO MASAVEU HERRERO	14-09-2005	14-09-2005	32.074	4.230.988	5,471
MARCELINO BOTIN SANZ-DE SAUTUOLA	21-04-2005	21-04-2005	18.929	0	0,024
JOSE RAMON ARCE GOMEZ	27-06-1996	23-03-2004	296.840	825	0,382
JOHN DE ZULUETA GREENEBAUM	18-04-2001	18-03-2003	11.650	0	0,015
FABIOLA ARREDONDO DE VARA	18-04-2001	18-03-2003	7.649	0	0,010

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
AREPAN, S.L.	573.000
BARBARA PAN DE SORALUCE MUGUIRO	54.432
CORPORACION VILLANUEVA, S.A.	1
VALORES DEL GUADALQUIVIR, S.A.	160.000
VALORES DEL VISO, S.A.	140.000
VALORES DEL DARRO SIMCAV, S.A.	41.000
GABRIELA ECHEGOYEN	464
BORJA ECHEGOYEN	530
LAXMI SICAV, S.A.	195.000
JANSI KI RANI, S.L.	110.000
BOMBAY INVESTMENT OFFICE SIM, S.A.	40.000
INVERSIONES VALLE PALLI SICAV	31.000
INVERSIONES KISHOO SICAV, S.A.	5.500
CASA KISHOO, S.A.	8.733.300
KALIANI SICAV, S.A.	2.021
MEERA RAMCHAND BHAVNANI	4.680
TUDELA VEGUIN, S.A.	1.380.951
CORPORACION MASAVEU, S.A.	1.066.626
GEMAVA, S.A.	425.274
AGUEIRA, S.A.	32.875
TITULOS Y VALORES MASAVEU, S.A.	453.036
FONDARM, S.A.	776.886
FUNDACION VIRGEN DE LOS DOLORES	62.000
FUNDACION SAN IGNACIO DE LOYOLA	30.800
ESTACIONAMIENTOS IRUNA, S.A.	2.540
CHESTER INVESTMENT SICAV, S.A.	825
<b>Total:</b>	<b>14.322.741</b>

<b>% Total del capital social en poder del consejo de administración</b>	<b>33,861</b>
--	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social
JUAN ARENA DE LA MORA	163.397	0	163.397	0,210
PEDRO GUERRERO GUERRERO	12.139	0	12.139	0,016
JAIME ECHEGOYEN ENRIQUEZ DE LA ORDEN	108.324	0	108.324	0,139
CARTIVAL, S.A.	9.368	0	9.368	0,012
RAMCHAND BHAVNANI WADHUMAL	1.986	0	1.986	0,003
FERNANDO MASAVEU HERRERO	767	0	767	0,001

MARCELINO BOTIN-SANZ DE SAUTUOLA	9.368	0	9.368	0,012
JOSE RAMON ARCE GOMEZ	9.368	0	9.368	0,012
JOHN DE ZULUETA GREENEBAUM	9.368	0	9.368	0,012
FABIOLA ARREDONDO DE VARA	9.368	0	9.368	0,012

**A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

**A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

**A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:**

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

**Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:**

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

**En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.**

**A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:**

Nombre o denominación social

Observaciones

**A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:**

**A fecha de cierre del ejercicio:**

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
909.320	0	1,167

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
<b>Total:</b>	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

<b>Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)</b>	5.471
--	-------

**A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.**

La Junta General de Accionistas celebrada el 21 de abril de 2005 aprobó autorizar al Consejo de Administración la realización de operaciones de adquisición derivativa de acciones propias a través del Banco o de cualquiera de las sociedades dominadas por el Banco, de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas.

Condiciones:

Las adquisiciones podrán efectuarse bajo cualquier título jurídico y el número máximo de acciones a adquirir en cada momento será aquel cuyo valor nominal corresponda al 5% del capital social del Banco o cifra superior que resultare legalmente admisible, sin perjuicio de los supuestos previstos en el artículo 77 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los precios de adquisición serán para las operaciones de compraventa que se realicen en un mercado secundario oficial, los que correspondan a la cotización bursátil de las acciones el día en que se formalice la operación. En el caso de adquisición de acciones propias como consecuencia del cumplimiento de obligaciones establecidas en acuerdos o en contratos de opción, compraventas a plazo o similares, previamente formalizadas por el Banco, incluidos los que tengan por objeto acciones y obligaciones convertibles o canjeables que sean o hayan de ser entregadas directamente a administradores, directivos o empleados de la sociedad o sean consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares, el precio aplicable será el pactado en el acuerdo o contrato correspondiente.

Plazos:

La presente autorización tiene una validez de dieciocho meses y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos.

**A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:**

**B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD****B.1. Consejo de Administración**

**B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros	20
Número mínimo de consejeros	5

**B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:**

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
JUAN ARENA DE LA MORA		PRESIDENTE	20-11-1986	20-03-2002	JUNTA GENERAL
PEDRO GUERRERO GUERRERO		VICEPRESIDENTE	13-04-2000	21-04-2005	JUNTA GENERAL
JAIMÉ ECHEGOYEN ENRIQUEZ DE LA ORDEN		CONSEJERO DELEGADO	18-03-2003	18-03-2003	JUNTA GENERAL
CARTIVAL, S.A.	ALFONSO BOTIN-SANZ DE SAUTUOLA	CONSEJERO	26-06-1997	20-03-2002	JUNTA GENERAL
RAMCHAND BHAVNANI WADHUMAL		CONSEJERO	19-05-2005	19-05-2005	COOPTACION
FERNANDO MASAVEU HERRERO		CONSEJERO	14-09-2005	14-09-2005	COOPTACION
MARCELINO BOTIN-SANZ DE SAUTUOLA		CONSEJERO	21-04-2005	21-04-2005	JUNTA GENERAL
JOSE RAMON ARCE GOMEZ		CONSEJERO	27-06-1996	23-03-2004	JUNTA GENERAL
JOHN DE ZULUETA GREENEBAUM		CONSEJERO	18-04-2001	18-03-2003	JUNTA GENERAL
FABIOLA ARREDONDO DE VARA		CONSEJERO	18-04-2001	18-03-2003	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	10
----------------------------	----

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
ELIAS MASAVEU ALONSO DEL CAMPO	22-05-2005
ALFONSO BOTIN-SANZ DE SAUTUOLA	21-04-2005

**B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:**

**CONSEJEROS EJECUTIVOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
JUAN ARENA DE LA MORA	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE

JAIME ECHEGOYEN ENRIQUEZ DE LA ORDEN	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO
--------------------------------------	---	--------------------

### **CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
CARTIVAL, S.A.	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	JAIME BOTIN SANZ DE SAUTUOLA Y GARCIA DE LOS RIOS
FERNANDO MASAVEU HERRERO	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CORPORACION MASAVEU, S.A.
MARCELINO BOTIN-SANZ DE SAUTUOLA	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	
RAMCHAND BHAVNANI WADHUMAL	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	

### **CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
PEDRO GUERRERO GUERRERO	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	LICENCIADO EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ES ABOGADO DEL ESTADO, AGENTE DE CAMBIO Y BOLSA Y NOTARIO DE MADRID (EXCEDENTE). FUE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE MADRID Y DE LA SOCIEDAD DE BOLSAS, SOCIO FUNDADOR Y VICEPRESIDENTE DE A.B. ASESORES BURSÁTILES, .S.A Y PRESIDENTE DE A.B. ASESORES GESTIÓN Y A.B. ASESORES RED. DESDE MARZO DE 2005 ES CONSEJERO DE PROSEGUR, S.A.
JOSE RAMON ARCE GOMEZ	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	LICENCIADO EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, GRADUADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS POR E.O.I (1963) Y DIPLOMADO EN MARKETING MANAGEMENT POR COLUMBIA UNIVERSITY (1969). HA DESARROLLADO SU CARRERA PROFESIONAL EN LILLY, .S.A DESDE 1963 HASTA 2001, FUE CONSEJERO DELEGADO DE 1976 A 1995 Y PRESIDENTE DESDE 1992 HASTA 2001. CONSEJERO DE FAES FARMA, DESDE EL 27 DE JUNIO DE 2002

JOHN DE ZULUETA	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	LICENCIADO EN HISTORIA POR LA UNIVERSIDAD DE STANFORD Y MBA POR LA ESCUELA DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE COLUMBIA. COMENZÓ SU TRAYECTORIA PROFESIONAL EN THE BOSTON CONSULTING GROUP. EN 1978 SE INCORPORA A PEPSICO INC, SIENDO NOMBRADO MÁS ADELANTE PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL DE PRODUCTOS PEPSICO, S.A. EN 1985 ENTRÓ A FORMAR PARTE DEL GRUPO CADBURY -SCHWEPPES PLC, SIENDO NOMBRADO PRESIDENTE DE CADBURY SCHWEPPES ESPAÑA, .S.A. EN 1991 ES NOMBRADO CONSEJERO DELEGADO DE SANITAS, S.A. SOCIEDAD QUE PRESIDE EN LA ACTUALIDAD.
FABIOLA ARREDONDO DE VARA	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	LICENCIADA EN CIENCIAS POLITICAS POR LA UNIVERSIDAD DE STANFORD Y MBA POR LA ESCUELA DE NEGOCIOS DE HARVARD. OCUPO RELEVANTES CARGOS DE RESPONSABILIDAD EN BERTELSMANN A.G. EN EUROPA, E.E.U.U. Y LATINOAMERICA. MAS TARDE SE INCORPORO A LA BBC Y FUE MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA BBC WORLDWIDE Y DE LA BBC WORLD. DESPUES FUE CONSEJERA DELEGADA DE YAHOO EUROPA. CONSEJERA DE THE BOC GROUP, INTELSAT, WORLD WILDLIFE FUND, SESAME WORKSHOP Y MIEMBRO DEL COUNCIL ON FOREIGN RELATIONS.

#### **OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

**Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:**

**Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

**B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:**



La calificación se corresponde con los criterios que resultan del artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo de Administración según el cual en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la designación provisional de consejeros, el Consejo de Administración procurará que en la composición del mismo existan las siguientes clases de consejeros:

1. Consejeros con funciones ejecutivas en el Banco.
2. Consejeros dominicales, considerando como tales los propuestos por quienes sean titulares de participaciones significativas estables en el capital de la sociedad.
3. Consejeros profesionales o independientes, definidos en el artículo 14 del presente Reglamento.

**B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:**

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
JAIME ECHEGOYEN ENRIQUEZ DE LA ORDEN	EL CONSEJERO DELEGADO, POR DELEGACIÓN Y BAJO LA DEPENDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL PRESIDENTE, ES RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN DEL NEGOCIO DEL BANCO Y DE LAS MÁXIMAS FUNCIONES GERENCIALES Y EJECUTIVAS DE LA SOCIEDAD.

**B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JAIME ECHEGOYEN ENRIQUEZ DE LA ORDEN	LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO

**B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
JUAN ARENA DE LA MORA	FERROVIAL, S.A.	CONSEJERO
JUAN ARENA DE LA MORA	TELEFONICA PUBLICIDAD E INFORMACION, S.A.	CONSEJERO
PEDRO GUERRERO GUERRERO	VALORES DEL DARRO SIMCAV, S.A.	PRESIDENTE
PEDRO GUERRERO GUERRERO	PROSEGUR, S.A.	CONSEJERO
JOSE RAMON ARCE GOMEZ	CHESTER INVESTMENT SICAV, S.A.	PRESIDENTE
JOSE RAMON ARCE GOMEZ	FAES FARMA, S.A.	CONSEJERO

**B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:**

**a) En la sociedad objeto del presente informe:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	2.061
Retribución variable	674
Dietas	451
Atenciones Estatutarias	441
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	230
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>3.857</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	5.629
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	883
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	4
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	263

**b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>0</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**c) Remuneración total por tipología de consejero:**

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	3.070	0
Externos Dominicales	292	0
Externos Independientes	495	0
Otros Externos	0	0
<b>Total:</b>	<b>3.857</b>	<b>0</b>

**d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:**

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	3.857
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	2,050

**B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo
------------------------------	-------

HONORIO JIMENEZ DEL VALLE	DIRECTOR GENERAL MEDIOS, RIESGOS Y PLATAFORMAS
CARLOS RUIZ-JARABO COLOMER	DIRECTO GENERAL PERSONAS JURIDICAS
JUAN MARIA HERNANDEZ ANDRES	DIRECTOR GENERAL PERSONAS FISICAS
FERNANDO ALFARO AGUILA REAL	DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION
PABLO DE DIEGO PORTOLES	DIRECTOR GENERAL MERCADOS Y PRODUCTOS
RAFAEL MATEU DE ROS CEREZO	SECRETARIO GENERAL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.745
---	-------

**B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:**

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

**B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.**

El proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración está establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo.

El artículo 29 del Reglamento del Consejo establece lo siguiente:

"1. El Consejo de Administración, dentro de los límites establecidos en la ley y en los Estatutos Sociales y sin perjuicio de las competencias de la Junta General, establecerá, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el sistema de remuneración de los consejeros aplicable en cada ejercicio, y los criterios para la distribución del mismo, incluida la posibilidad de abono de una cantidad fija por la función de consejero, de cantidades devengadas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las comisiones del Consejo de Administración, la entrega de acciones o el reconocimiento de derechos de opción, expectativas sobre las acciones de la sociedad o cualquier otro sistema de remuneración referenciado al valor de dichas acciones, a los beneficios o a otros criterios variables.

2. El importe anual de las retribuciones de los consejeros, por todos los conceptos, no excederá del límite del 1,5% del beneficio neto anual consolidado, sin perjuicio, en su caso, de otras limitaciones legales. A tal

efecto, se computará, en su caso, la prima o valor equivalente de las opciones o expectativas de derechos concedidas a los consejeros, valoradas en el momento de su entrega.

3. Serán independientes de las remuneraciones señaladas, las retribuciones que procedan directa o indirectamente del ejercicio en la sociedad de funciones ejecutivas distintas a las de consejero en virtud de contrato de carácter laboral u otro, suscrito por la sociedad y el consejero.

4. La memoria anual de la sociedad informará sobre la retribución de los consejeros en los términos legamente establecidos incluidas, en su caso, las financiaciones, garantías, pensiones y seguros otorgados o constituidos por la sociedad en favor de los mismos."

Por su parte, el artículo 32 de los Estatutos Sociales establece:

"Los Consejeros serán retribuidos por los sistemas siguientes: abono de una cantidad fija por la función de consejero, de cantidades devengadas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo de Administración, entrega de acciones, reconocimiento de derechos de opción sobre las mismas o retribución referenciada al valor de las acciones. Requerirá acuerdo de la Junta General la aplicación de las modalidades de retribución consistentes en entrega de acciones, derechos de opción y demás en que la ley lo exija. El acuerdo de la Junta General expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción y demás conceptos que la ley establezca y podrá tener efectos retroactivos al inicio del ejercicio social al que se refiera.

El Consejo de Administración acordará la distribución de la retribución de los consejeros, ajustándose al acuerdo de la Junta General cuando proceda legalmente.

El importe anual de las retribuciones de los consejeros, por todos los conceptos, no excederá del límite del 1,5% del beneficio neto anual consolidado, sin perjuicio, en su caso, de otras limitaciones legales. A tal efecto, se computará, en su caso, la prima o valor equivalente de las opciones o expectativas de derechos concedidas a los consejeros, valoradas en el momento de su entrega.

Serán independientes de las remuneraciones señaladas, las retribuciones que procedan directa o indirectamente del ejercicio en la sociedad de funciones ejecutivas distintas a las de consejero en virtud de contrato de carácter laboral u otro, suscrito por la sociedad y el consejero."

**B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
RAMCHAND BHAVNANI WADHUMAL	CASA KISHOO, S.A.	CONSEJERO DELEGADO

**Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

**B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.**

El Consejo de Administración celebrado el día 16 de marzo de 2005 aprobó las siguientes modificaciones en el Reglamento del Consejo, de las que se informó en la Junta General de 21 de abril de 2005:

Artículo 15.- Duración del cargo.

2. El plazo de mandato de los Consejeros designados por cooptación o por delegación se computará desde la fecha de la Junta General en que ese nombramiento provisional sea ratificado.

Sustituye al actual párrafo 2 del artículo 15. Se suprime el actual párrafo 3 del artículo 15.

Artículo 24.- Autorización de créditos.

2. Dichas operaciones deberán ser autorizadas o ratificadas por el Consejo de Administración, por la Comisión Ejecutiva, por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo o por el órgano que tuviere delegada dicha facultad, sin la participación del Consejero interesado.

Artículo 30.- Presidente.

2. El Presidente del Consejo de Administración ejercerá las demás funciones y facultades que tiene atribuidas por la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento, y podrá sustituir, en todo o en parte, sus facultades en otros Consejeros dentro de los límites legales y estatutarios. Es función exclusiva del Presidente la dirección estratégica del Banco de acuerdo con el Consejo, la responsabilidad de la imagen institucional y de las relaciones con los medios de comunicación y la tutela superior de la innovación, de la responsabilidad social corporativa, del gobierno corporativo y de los nuevos proyectos del Banco.

Se suprime en el apartado 2 del artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración la referencia a "la presidencia de los principales Comités internos".

Artículo 39, apartado 11

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo tiene, en concreto, las siguientes competencias, de acuerdo con la Ley y los Estatutos Sociales:

2. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas externos, así como las condiciones de su contratación, el alcance de su mandato profesional y la supervisión de las actividades ajenas a la propia auditoría de cuentas.

Anexo

Se suprime la referencia al artículo 28 sin modificar su contenido.

El Consejo de Administración celebrado el día 14 de septiembre de 2005 aprobó las siguientes modificaciones en el Reglamento del Consejo, de las que se informará en la Junta General de 20 de abril de 2006:

Artículo 24.- Autorización de créditos y otros riesgos financieros

1. La concesión por el Banco de créditos, préstamos y demás modalidades de financiación y aval a Consejeros, o a las personas vinculadas a que se refiere el artículo 28 del presente Reglamento, se ajustará a las normas e instrucciones del Banco de España y a lo dispuesto en el presente artículo que será igualmente de aplicación a cualesquiera otras operaciones de Consejeros que impliquen un riesgo financiero de cualquier tipo o naturaleza para el Banco.

2. Dichas operaciones deberán ser autorizadas o ratificadas por el Consejo de Administración o por la Comisión Ejecutiva o Comisión del Consejo que tuviere delegada dicha facultad, sin la participación del Consejero interesado. La autorización podrá ser concedida por la persona o personas en quienes el Consejo o la Comisión hayan delegado dicha facultad sin perjuicio de su ratificación posterior. De las operaciones se informará en todo caso al Consejo de Administración.

3. Se exceptúan las operaciones transitorias como descubiertos en cuenta o saldos deudores en tarjetas de crédito, siempre que el importe dispuesto esté dentro de los límites usuales, las renovaciones, prórrogas o modificaciones de operaciones previamente autorizadas cuando no impliquen la ampliación del importe o límite concedido, así como, en el caso de los Consejeros ejecutivos, las operaciones amparadas en convenios colectivos, acuerdos o regulaciones similares y aquellas que queden exceptuadas por las normas e instrucciones mencionadas en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 25- Normas de conducta en el mercado de valores

Reglas generales

(.....)

2. Los valores sujetos a las limitaciones establecidas en este artículo son las acciones de Bankinter y los siguientes valores : opciones sobre acciones, obligaciones convertibles o canjeables, participaciones preferentes, instrumentos financieros y contratos similares que concedan el derecho a suscribir o adquirir acciones de Bankinter o cuyo subyacente esté constituido por acciones de Bankinter o de sociedades del Grupo, sin perjuicio de las limitaciones que se aplican a otros valores cotizados y a los valores e instrumentos que tienen por objeto o subyacente valores cotizados en los casos en que así lo establece el presente Reglamento.

6. Las operaciones de compraventa por cuenta propia de cualesquiera acciones y valores de renta variable cotizados e instrumentos que tengan por objeto o subyacente valores cotizados, en general, de los Consejeros, deben realizarse, salvo las excepciones previstas en este Reglamento, con la mediación del Banco, que procederá a ejecutar o transmitir para su ejecución las órdenes correspondientes.

#### Artículo 27. Excepciones

5. En el caso de operaciones ordenadas, sin participación alguna del Consejero, por una entidad que gestione la cartera de valores del mismo o por sociedades de inversión mobiliaria controladas por el Consejero, de acuerdo con el subapartado 1.4 del artículo 28 siguiente, el deber de realización a través del propio Banco no será aplicable salvo respecto de las acciones de Bankinter o valores e instrumentos que tengan por objeto o subyacente acciones Bankinter.

Por último, el Consejo de Administración celebrado el 19 de octubre de 2005 acordó:

- (i) Suprimir la actual Comisión de Negocio del Consejo de Administración.
- (ii) Incorporar las funciones y competencias de dicha Comisión –tal como aparecen reflejadas en el Reglamento del Consejo- a las del Consejo de Administración en pleno.
- (iii) Celebrar, dentro de la sesión de cada Consejo, y como primer punto del orden del día ordinario, la realización de presentaciones y el debate de asuntos en la forma en que se venía desarrollando por parte de la Comisión de Negocio, con la presencia del equipo directivo del Banco que en cada caso proceda y en la misma sala en la que la Comisión de Negocio se reunía hasta la fecha.
- (iv) Las reuniones del Consejo se iniciarán, por regla general, a las 10.00 horas en la sala de la antigua Comisión de Negocio, con asistencia de todos los Consejeros y del equipo directivo convocado, y proseguirá a partir de las 11.45 horas en la sala de pleno del Consejo sólo con la presencia de los Consejeros y de los directivos que asistan personalmente para realizar presentaciones.

De estas modificaciones se informará igualmente en la Junta General de 21 de abril de 2005.

Además de las modificaciones acordadas en 2005, el Consejo de Administración, en su reunión de 15 de marzo de 2006, ha autorizado la creación de una Comisión de Gobierno Corporativo, integrada exclusivamente por Consejeros externos -con las modificaciones a tal efecto pertinentes en el Reglamento del Consejo de Administración- y la modificación del artículo 41 del mismo Reglamento para suprimir el plazo máximo de cuatro años de vigencia del cargo de Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, el Consejo ha aprobado un texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración que incorpora todas las modificaciones producidas. El nuevo texto - "Reglamento del Consejo de Administración de Bankinter S.A.". 2005 será publicado en la página web corporativa de la sociedad.

#### **B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los**

## **trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

Procedimientos de selección, nombramiento y remoción de consejeros (artículos 12, 13, 15 y 16 del Reglamento del Consejo de Administración)

Los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese, se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones correspondientes.

### **Duración**

La duración actual del cargo de consejero, sin perjuicio de la posible reelección indefinida por períodos de igual duración máxima, es de cuatro años para todos los Consejeros.

### **Selección**

El consejero debe ser persona de reconocida honorabilidad comercial y profesional, competencia y solvencia. Además, la mayoría de los miembros del Consejo de Administración deberá poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, en los términos legalmente establecidos.

En el caso del consejero persona jurídica, la persona física que le represente en el ejercicio de las funciones propias del cargo, estará sujeta a los mismos requisitos y le son exigibles a título personal los deberes del consejero establecidos en el Reglamento del Consejo. Para que una persona jurídica pueda ser nombrada consejero del Banco, será necesario que el Consejo acepte a la persona física representante del consejero.

La condición de accionistas o la titularidad de un número determinado de acciones no es requisito necesario para acceder a la condición de consejero del Banco ni a las funciones de Presidente, Vicepresidente, Consejero Delegado ni para las de Presidente o Vocal de las Comisiones del Consejo de Administración.

Las propuestas de nombramiento, reelección y cese de consejeros que someta el Consejo de Administración a la Junta General, así como las decisiones de nombramiento provisional que adopte el Consejo de conformidad con la Ley y los Estatutos, requerirán la propuesta previa de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de acuerdo con un procedimiento formal y transparente. La Comisión propone asimismo los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo y para la selección de quienes hayan de ser propuestos para el cargo de consejero.

En el caso de que el Consejo decida apartarse de la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, deberá motivar expresamente el correspondiente acuerdo.

### **Nombramiento**

El Consejo de Administración se compone de cinco vocales como mínimo y de veinte como máximo, nombrados por la Junta General o, en su caso, por el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en la



Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo.

El nombramiento puede recaer en personas físicas o jurídicas, sean o no accionistas de la Sociedad. La Junta General podrá fijar periódicamente el número efectivo de vocales del Consejo de Administración dentro de los límites mínimo y máximo señalados.

#### Cese

El Reglamento del Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales, regula las causas y el procedimiento de cese y dimisión de los consejeros.

El consejero debe poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión cuando cese en el puesto ejecutivo del Banco al que, en su caso, estuviere asociado su nombramiento como Consejero, cuando se halle incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o causa legal de cese o dimisión y cuando cometa actos u omisiones contrarios a la diligencia y eficacia con que debe desempeñar su cargo, infrinja de forma grave sus deberes como Consejero, cause, por cualquier otro motivo, grave daño o perjuicio a los intereses de la sociedad, al crédito y reputación de la misma o al funcionamiento del Consejo, o bien porque pierda la confianza del Consejo por causa justificada.

El acuerdo del Consejo de Administración relativo a la apreciación de la concurrencia de las causas de cese del consejero previstas en el Reglamento y a la aceptación de la dimisión del consejero, se adoptarán previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

#### **B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

El consejero debe poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión cuando cese en el puesto ejecutivo del Banco al que, en su caso, estuviere asociado su nombramiento como Consejero, cuando se halle incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o causa legal de cese o dimisión y cuando cometa actos u omisiones contrarios a la diligencia y eficacia con que debe desempeñar su cargo, infrinja de forma grave sus deberes como Consejero, cause, por cualquier otro motivo, grave daño o perjuicio a los intereses de la sociedad, al crédito y reputación de la misma o al funcionamiento del Consejo, o bien porque pierda la confianza del Consejo por causa justificada.

#### **B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que**

se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ  NO

Medidas para limitar riesgos
En Bankinter, existen varios mecanismos de contrapeso para evitar el riesgo de acumulación de poder en el Presidente. Aunque el Presidente tiene carácter ejecutivo sus funciones se encuentran delimitadas con precisión en el art. 30 del Reglamento del Consejo.
Existe un Vicepresidente que es uno de los Consejeros independientes de la sociedad, con las funciones establecidas en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo.
Existe un Consejero Delegado que es el responsable de la conducción del negocio y ejerce las máximas funciones gerenciales y ejecutivas de la sociedad bajo la dependencia del Consejo y del Presidente. Del Consejero Delegado dependen los Directores Generales y los demás altos directivos.
Por último, la presencia de tan sólo dos Consejeros ejecutivos en el Consejo de Administración y la amplia mayoría de Consejeros externos en el Consejo y en las Comisiones del Consejo suponen medidas de control muy eficaces.

**B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:**

SÍ  NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría

**B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos

**B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad
El artículo 29 de los Estatutos Sociales dispone que el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad para decidir los empates.

**B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:**

SÍ  NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

**B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:**

SÍ  NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

**B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.**

El artículo 36 del Reglamento del Consejo dispone que los Consejeros podrán otorgar para cada reunión, por carta, telefax, telegrama, correo electrónico o cualquier otro medio válido de conformidad con este Reglamento, su representación y su derecho de voto en favor de cualquier otro de los Consejeros. La delegación debe ser remitida al Presidente o al Secretario del Consejo, con antelación a la hora de inicio de la sesión. Un mismo Consejero podrá ostentar varias delegaciones.

**B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:**

Número de reuniones del consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

**Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:**

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	1
Número de reuniones del Comité de auditoría	11
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	8
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión de Negocio	6

**B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:**

Nombre	Cargo

**B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.**

Hasta la fecha, las cuentas individuales y consolidadas nunca se han presentado en la Junta General con salvedades en el Informe de Auditoría. En caso de que esa situación se produjera, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo se reuniría con los auditores para la mejor resolución de la incidencia planteada.

**B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

La información se envía a la CNMV en primer lugar y con el mercado cerrado. Seguidamente se publica en la web corporativa del Banco.

En todo caso, constituye un objetivo prioritario del Consejo de Administración asegurar la mayor transparencia posible en las relaciones entre la sociedad y todos sus accionistas.

La información financiera periódica trimestral, semestral y anual, que se ofrece a los mercados es objeto de verificación previa por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, con asistencia del auditor de cuentas externo de la entidad.

La información de gestión y otras presentaciones al Consejo de Administración por parte del Consejero Delegado y de otros directivos es objeto de revisión por parte de la División de Auditoría Interna que informa de la misma a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

La preparación y comunicación a la CNMV de los hechos relevantes es competencia de la Unidad de Cumplimiento Normativo de la sociedad.

**B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:**

SÍ  NO

**B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

Las medidas de transparencia informativa mencionadas en el apartado B.1.26. se ajustan a las limitaciones establecidas en las normas sobre información privilegiada y relevante, confidencialidad y secreto bancario, contenidas en la Ley, en el Reglamento del Consejo y en el Reglamento interno de conducta del mercado de valores de Bankinter.

El Reglamento interno de conducta del mercado de valores contiene, además de las normas de conducta a que quedan sometidos los directivos de la sociedad, las reglas aplicables a las áreas separadas (gestión patrimonial, gestión de cartera propia, gestión de cartera ajena, análisis, servicios financieros y capital-riesgo y, a nivel de Grupo, Gesbankinter S.A. S.G.I.I.C.. S.A. y Bankinter Seguros de Vida S.A., Sociedad de Seguros y

Reaseguros S.A.), así como las relativas a operaciones de autocartera y el procedimiento aplicable en relación con las operaciones y decisiones constitutivas de información privilegiada o relevante.

El Consejo de Administración supervisa a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, la objetividad de las relaciones de la sociedad y del grupo con los auditores externos garantizando su plena independencia. En concreto, el Consejo vela por la rotación de los auditores, la prevención de conflictos de interés y la transparencia de la información en la Memoria anual relativa a las retribuciones satisfechas a los auditores en calidad de tales y, también, eventualmente, por otros conceptos. La Memoria expresa y desglosa todas las retribuciones percibidas por el auditor externo.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo informa a la Junta General Ordinaria sobre las conclusiones del Informe anual de dicha Comisión.

Los auditores externos rinden al Consejo de Administración un informe anual sobre las conclusiones de la auditoría y el estado del control de riesgos del Banco y del Grupo, previo informe a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

La División de Auditoría interna depende de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo del Consejo de Administración. La Comisión designa al responsable de la División y aprueba el presupuesto anual y la planificación de actividades de la misma.

**B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	251	251	251
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	60,480	60,480	60,480

**B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	18	18

	<b>Sociedad</b>	<b>Grupo</b>
<b>Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)</b>	72,000	72,000

**B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones

**B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:**

SÍ  NO

Detalle el procedimiento
El artículo 19.7 del Reglamento del Consejo dispone que en los asuntos de la competencia de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los Consejeros que formen parte de las mismas podrán solicitar la contratación de auditores, consultores, asesores o expertos independientes, según proceda, con el fin de que auxilien a la Comisión de que se trate en dichos asuntos, correspondiendo a la Comisión competente tomar la decisión que proceda.

**B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:**

SÍ  NO

Detalle el procedimiento

El Reglamento del Consejo de Administración se refiere a esta cuestión en su artículo 35. "Convocatoria y orden del día de las sesiones", estableciendo lo siguiente:

1. El Consejo de Administración aprobará, antes del inicio de cada ejercicio social, el programa de sesiones del año siguiente. El calendario podrá ser modificado por acuerdo del propio Consejo o por decisión del Presidente, que pondrá la modificación en conocimiento de los Consejeros con antelación suficiente. El número mínimo de reuniones será de 9 al año.

2. La convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará por carta, telefax, telegrama, correo electrónico o cualquier otro medio válido del que quede constancia y estará autorizada con la firma del Presidente, o de quien haga sus veces, o por la del Secretario por orden del Presidente. La convocatoria se cursará, salvo caso de urgencia o necesidad, con antelación suficiente a la fecha de la sesión. La convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión e irá acompañada del envío de la documentación informativa que el Consejo previamente haya establecido o que el Presidente decida en cada caso. Los Consejeros podrán solicitar al Secretario del Consejo que se les facilite la información necesaria para realizar una adecuada valoración de las operaciones o decisiones correspondientes, de tal forma que puedan preparar razonablemente las reuniones y participar de modo activo en las deliberaciones.

3. El Presidente decidirá sobre el orden del día de la sesión y los posibles cambios a introducir en el mismo. Los Consejeros podrán solicitar al Presidente la inclusión de otros asuntos en el orden del día, y el Presidente deberá proceder a la misma cuando la solicitud se hubiese formulado por acuerdo de la Comisión Ejecutiva o por tres Consejeros, al menos, con una antelación no inferior a cinco días hábiles a la fecha prevista para la celebración de la sesión.

**B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.**

SÍ  NO

**B.2. Comisiones del Consejo de Administración**

**B.2.1. Enumere los órganos de administración:**

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
-------------------	----------------	-----------

<p>COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO</p>	<p>3 Y EL SECRETARIO</p>	<p>SON DE LA COMPETENCIA DE LA COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ENTRE OTRAS: INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DE LA COMISION, SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA. PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL, EL NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS Y VELAR POR LA ROTACIÓN DE LAS FIRMAS O DE LOS EQUIPOS DE AUDITORES Y LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS. SUPERVISAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SOCIEDAD Y GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA, AUTONOMÍA Y UNIVERSALIDAD DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA. CONOCER Y SUPERVISAR EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD, CON ESPECIAL REFERENCIA AL RÉGIMEN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y RELEVANTE. RELACIONARSE CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE TODAS LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS. LOS AUDITORES EXTERNOS COMPARECEN, AL MENOS, UNA VEZ AL AÑO EN EL CONSEJO Y CON CARÁCTER TRIMESTRAL EN LA COMISION. VERIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES DEL BANCO Y DEL GRUPO, ASÍ COMO LAS CUENTAS ANUALES, LA MEMORIA Y EL INFORME DE GESTIÓN, CON CARÁCTER PREVIO A SU APROBACIÓN O PROPUESTA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A SU PUBLICACIÓN, PREVIO INFORME DE LOS AUDITORES DE CUENTAS Y DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA. RESOLVER LOS CONFLICTOS DE INTERESES Y DEMÁS CUESTIONES RELATIVAS A LAS NORMAS DE CONDUCTA APLICABLES A LOS CONSEJEROS. LAS DEMÁS FUNCIONES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO.</p>
---	--------------------------	---



COMISION EJECUTIVA	4 Y EL SECRETARIO	LA DELEGACION PERMANENTE DE FACULTADES POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN FAVOR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PODRÁ COMPRENDER TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO, SALVO LAS INDELEGABLES DE ACUERDO CON LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL REGLAMENTO DEL CONSEJO. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DETERMINARÁ LAS FACULTADES CONCRETAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA.
COMISION DE GOBIERNO CORPORATIVO	A DETERMINAR SEGUN LO INDICADO EN EL APARTADO G.1	LAS FUNCIONES PRINCIPALES DE ESTA COMISION SON: LA TUTELA DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE LA SOCIEDAD, EL PROCESO DE EVALUACIÓN ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL PRESIDENTE, EL CONSEJERO DELEGADO Y LOS CONSEJEROS, PROPONER EL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO E INFORMAR SOBRE LOS PRINCIPALES PROYECTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO.

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3 Y EL SECRETARIO	ENTRE LAS FUNCIONES DE ESTA COMISION SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES: PROPONER EL NOMBRAMIENTO, REELECCION Y CESE DE LOS CONSEJEROS Y DE LOS VOCALES DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. INFORMAR SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, CONSEJERO DELEGADO, SECRETARIO DEL CONSEJO Y ALTOS DIRECTIVOS. INFORMAR SOBRE EL REGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS, ASI COMO REVISAR DE MANERA PERIODICA LA ESTRUCTURA E IMPORTE DE DICHAS REMUNERACIONES Y VELAR POR LA TRANSPARENCIA DE LAS MISMAS. PROPONER EL REGIMEN DE RETRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO EN SU CALIDAD DE EJECUTIVOS DEL BANCO, ASI COMO DE LOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD. INFORMAR SOBRE LOS PLANES DE INCENTIVOS PARA DIRECTIVOS O EMPLEADOS VINCULADOS A LA EVOLUCION DE LA COTIZACION DE LAS ACCIONES DEL BANCO, A LOS RESULTADOS O A OTROS INDICES O VARIABLES. CONOCER Y DEBATIR LA EVALUACION ANUAL DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DEL CONSEJERO DELEGADO Y DE LOS DIRECTIVOS DEL BANCO, CONOCER Y DEBATIR LOS PLANES DE SUCESION REFERENTES AL PRESIDENTE, AL CONSEJERO DELEGADO Y A LOS ALTOS DIRECTIVOS DEL BANCO. LAS DEMAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO.
---	-------------------	--

**B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:**

**COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

Nombre	Cargo
JUAN ARENA DE LA MORA	PRESIDENTE
PEDRO GUERRERO GUERRERO	VOCAL
JAIME ECHEGOYEN ENRIQUEZ DE LA ORDEN	VOCAL
MARCELINO BOTIN-SANZ DE SAUTUOLA	VOCAL
JOSE RAMON ARCE GOMEZ	VOCAL
RAFAEL MATEU DE ROS CEREZO	SECRETARIO NO MIEMBRO

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo
PEDRO GUERRERO GUERRERO	PRESIDENTE
CARTIVAL, S.A.	VOCAL
JOHN DE ZULUETA GREENEBAUM	VOCAL

RAFAEL MATEU DE ROS CEREZO	SECRETARIO NO MIEMBRO
----------------------------	-----------------------

### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
JOSE RAMON ARCE GOMEZ	PRESIDENTE
PEDRO GUERRERO GUERRERO	VOCAL
JOHN DE ZULUETA GREENEBAUM	VOCAL
RAFAEL MATEU DE ROS	SECRETARIO NO MIEMBRO

### COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

**B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.**

#### COMISION EJECUTIVA.

Actuará como Presidente de la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consejo de Administración o, por delegación del mismo, el Vicepresidente o el Consejero Delegado, y ejercerá como Secretario el Secretario del Consejo de Administración. La Comisión Ejecutiva se reunirá, a instancia del Presidente, cuando éste lo considere conveniente por razones de urgencia o necesidad. También será convocada cuando lo soliciten tres de los Consejeros que formen parte de la misma. El Secretario levantará acta de las reuniones, firmada por el mismo con el visto bueno del Presidente de la Comisión, de la que se dará cuenta al Consejo de Administración, sin perjuicio de la eficacia de los acuerdos adoptados por la Comisión, que no requieren ratificación posterior por el Consejo. El Secretario de la Comisión se ocupará de la convocatoria de la misma y del archivo de las actas y documentación presentada a la Comisión. Serán de aplicación supletoria a la Comisión Ejecutiva las disposiciones de este Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración. Las responsabilidades atribuidas a esta Comisión se han reflejado en el apartado B.2.1 del presente Informe. En la práctica de Bankinter, la Comisión Ejecutiva se reúne en contadas ocasiones. En 2005 la Comisión Ejecutiva se ha reunido en una ocasión.

#### COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo estará compuesta por un número mínimo de tres y máximo de cinco Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El nombramiento de los miembros de la Comisión se realizará por un plazo de dos años susceptible de prórroga. En todo caso, el Presidente de la Comisión deberá ser sustituido cada cuatro años, como máximo, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

El Presidente de la Comisión y la mayoría de los Vocales de la misma serán Consejeros no ejecutivos e independientes. El Presidente de la Comisión deberá tener experiencia en asuntos financieros y contables. Actuará como Secretario de la Comisión el Secretario del Consejo de

Administración. A decisión discrecional del Presidente de la Comisión, podrán asistir a las reuniones de la misma el Presidente y el Consejero Delegado del Banco. Podrá asistir a la Comisión, como ponente y sin el carácter de Vocal de la misma, el Director de la División de Auditoría, así como el Director de la Asesoría Jurídica, el responsable de la Unidad de Cumplimiento Normativo y el Director Financiero de la Sociedad, que lo harán con la periodicidad que la Comisión establezca. A decisión del Presidente de la Comisión, podrán asistir también a las reuniones otras personas de la División de Auditoría y los responsables de las diferentes áreas del Banco y del Grupo. Los auditores externos asistirán a la Comisión siempre que el Presidente de la misma lo considere conveniente y lo harán, en todo caso, a las reuniones en que se examine el informe de dichos auditores sobre las cuentas anuales y el informe de gestión del Banco y del Grupo, así como a las reuniones sobre verificación de los resultados trimestrales, previa a la publicación de los mismos.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo regulará, en su caso, su propia organización y funcionamiento. Si bien, como regla general, la Comisión actuará a través de la formulación de recomendaciones de buenas prácticas dirigidas a las áreas correspondientes del Banco, también podrá adoptar acuerdos, en asuntos de su competencia, sin perjuicio de aquellos reservados al Consejo de Administración, a la Comisión Ejecutiva o a otros órganos de la Sociedad, de acuerdo con la Ley y los Estatutos Sociales. Serán de aplicación supletoria al funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo las disposiciones de este Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.

La aplicación de las referidas reglas deberá favorecer, en todo caso, la independencia en el funcionamiento de la Comisión.

La Comisión se reunirá, con carácter general, con la misma periodicidad que el Consejo de Administración. También se reunirá cada vez que sea convocada por su Presidente, por el Presidente del Consejo de Administración o lo soliciten dos de sus miembros. En defecto de su Presidente, presidirá la reunión el Consejero independiente que sea designado al efecto por la Comisión. El Secretario levantará acta de las reuniones, firmada por el mismo con el visto bueno del Presidente de la Comisión, de la que se dará cuenta al Consejo de Administración. El Secretario se ocupará de la convocatoria de la misma y del archivo de las actas y documentación presentada a la Comisión.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo es el órgano delegado del Consejo de Administración para el ejercicio de las facultades del Consejo relativas a la supervisión y control de la actividad de la Sociedad, de la veracidad, objetividad y transparencia de la contabilidad social, de la información económica y financiera y del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a que está sometido el Banco. La División de Auditoría del Banco dependerá jerárquicamente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y estará funcionalmente adscrita a la Secretaría General del Banco.

Sus funciones se han detallado en el apartado B.2.1 precedente.

## COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por un número mínimo de tres y máximo de cinco Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El nombramiento de los miembros de la Comisión se realizará por un plazo de dos años susceptible de prórroga. El Presidente de la Comisión y la mayoría de los Vocales de la misma serán Consejeros no ejecutivos e independientes. Actuará como Secretario de la Comisión, el Secretario del Consejo de Administración.

A decisión discrecional del Presidente de la Comisión, podrán asistir a las reuniones de la misma el Presidente y el Consejero Delegado del Banco. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones regulará, en su caso, su propia organización y funcionamiento. Las decisiones de la Comisión, en asuntos de su competencia, tendrán la consideración de propuestas de acuerdos al Consejo de Administración. Serán de aplicación supletoria al funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las disposiciones de este Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración. La aplicación de las referidas reglas deberá favorecer, en todo caso, la independencia en el funcionamiento de la Comisión.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que sea convocada por su Presidente, por el Presidente del Consejo de Administración o lo soliciten dos de sus miembros. En defecto de su Presidente, presidirá la reunión el Consejero independiente que sea designado al efecto por la Comisión. El Secretario levantará acta de las reuniones, firmada por el mismo con el visto bueno del Presidente de la Comisión, de la que se dará cuenta al Consejo de Administración. El Secretario se ocupará del archivo de las actas y documentación presentada a la Comisión.

Sus funciones se han detallado en el apartado B.2.1 del presente Informe.

#### COMISION DE GOBIERNO CORPORATIVO

La Comisión de Gobierno Corporativo es el órgano delegado del Consejo de Administración para las funciones de supervisión y control del buen funcionamiento del Gobierno Corporativo de la sociedad. El Presidente de la Comisión y la mayoría de los Vocales de la misma serán Consejeros no ejecutivos e independientes.

Sus funciones se han detallado en el apartado B.2.1 anterior.

**B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

Denominación comisión	Breve descripción
COMISION EJECUTIVA	YA DETALLADO EN EL APARTADO B.2.3 DEL PRESENTE INFORME.
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	YA DETALLADO EN EL APARTADO B.2.3 DEL PRESENTE INFORME.
COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO	YA DETALLADO EN EL APARTADO B.2.3 DEL PRESENTE INFORME.
COMISION DE GOBIERNO CORPORATIVO	YA DETALLADO EN EL APARTADO B.2.3 DEL PRESENTE INFORME.

- B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

NO EXISTEN REGLAMENTOS ESPECIFICOS DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO YA QUE SU REGULACION SE CONTIENE EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION QUE ESTA DISPONIBLE EN LA WEB CORPORATIVA DE BANKINTER.

LA COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO ELABORA Y PUBLICA UN INFORME SOBRE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA DURANTE EL AÑO 2005.

- B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

LA DELEGACION PERMANENTE DE FACULTADES POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN FAVOR DE LA COMISION EJECUTIVA PODRA COMPRENDER TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO, SALVO LAS INDELEGABLES DE ACUERDO CON LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL REGLAMENTO DEL CONSEJO. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DETERMINARA LAS FACULTADES CONCRETAS DE LA COMISION EJECUTIVA. SIN PERJUICIO DE ELLO, EN LA PRACTICA DE BANKINTER, LA COMISION EJECUTIVA SE REUNE EN CONTADAS OCASIONES.

- B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

SÍ  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

- B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:**

SÍ  NO

**C OPERACIONES VINCULADAS**

- C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:**

Nombre o denominación	Nombre o denominación	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
-----------------------	-----------------------	---------------------------	----------------------	--------------------------

<b>social del accionista significativo</b>	<b>social de la sociedad o entidad de su grupo</b>			

**C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:**

<b>Nombre o denominación social de los administradores o directivos</b>	<b>Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo</b>	<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Tipo de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
JUAN ARENA DE LA MORA	BANKINTER S.A.	FINANCIACION	CREDITO/AVAL	144
PEDRO GUERRERO GUERRERO	BANKINTER S.A.	FINANCIACION	CREDITO	901
JAIM ECHEGOYEN ENRIQUEZ DE LA ORDEN	BANKINTER S.A.	FINANCIACION	CREDITO	354
CARTIVAL S.A.	BANKINTER S.A.	FINANCIACION	CREDITO/AVAL	10.468
MARCELINO BOTIN-SANZ DE SAUTUOLA	BANKINTER S.A.	FINANCIACION	CREDITO/AVAL	506
JOHN DE ZULUETA GREENEBAUM	BANKINTER S.A.	FINANCIACION	CREDITO	600
RAMCHAND BHAVNANI WADHUMAL	BANKINTER S.A.	FINANCIACION	CREDITO	18
CARLOS RUIZ-JARABO COLOMER	BANKINTER S.A.	FINANCIACION	CREDITO	233
HONORIO JIMENEZ DEL VALLE	BANKINTER S.A.	FINANCIACION	CREDITO	323
FERNANDO ALFARO AGUILA REAL	BANKINTER S.A.	FINANCIACION	CREDITO	270
JUAN MARIA HERNANDEZ ANDRES	BANKINTER S.A.	FINANCIACION	CREDITO	181
PABLO DE DIEGO PORTOLES	BANKINTER S.A.	FINANCIACION	CREDITO	33
RAFAEL MATEU DE ROS CEREZO	BANKINTER S.A.	FINANCIACION	CREDITO	2.663

**C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:**

<b>Denominación social de la entidad de su grupo</b>	<b>Breve descripción de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>

**C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

No se conoce la existencia de conflictos de interés en ninguno de los Consejeros de la entidad.

**C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

El artículo 23 del Reglamento del Consejo dispone lo siguiente:

"Los Consejeros deben comunicar al Consejo de Administración o a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo las situaciones de conflicto de interés que pudieran tener con la Sociedad y, en concreto, cualesquiera actividades remuneradas que desempeñen en otras sociedades o entidades o que ejerzan por cuenta propia y, en general, cualquier otra situación que pueda afectar o resultar relevante para el cumplimiento de sus deberes como Administradores de la Sociedad, tan pronto como adviertan la existencia o la posibilidad del conflicto.

En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en las deliberaciones, decisiones y operaciones a que el conflicto se refiera.

Los Consejeros deben informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo sobre las participaciones en el capital de sociedades, cuando tengan carácter mayoritario o les atribuyan el control de las mismas en el sentido expresado en este Reglamento, así como de cualquier modificación que se produzca en las referidas participaciones.

Las operaciones entre los Consejeros y la Sociedad deben realizarse a precio de mercado y en condiciones de plena transparencia, con aplicación, además, de las normas de conducta en el mercado de valores contenidas en este Reglamento y de las demás limitaciones que resulten legalmente aplicables.

Con excepción de las operaciones bancarias típicas, los Consejeros deberán comunicar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo las transacciones profesionales, comerciales o económicas con la Sociedad, directas o indirectas, en especial las ajenas al tráfico ordinario de la Sociedad y las que excepcionalmente no se realicen en condiciones normales de mercado.

Además, los Consejeros ejecutivos deberán informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, a instancia de la misma, sobre sus inversiones y operaciones financieras y económicas en general.

Los Consejeros no podrán utilizar el nombre de la Sociedad ni invocar su condición de Consejeros de la misma para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas. Tampoco deben hacer uso de la información ni de los activos del Banco ni valerse de su posición en el mismo para obtener una ventaja patrimonial, salvo cuando sea a cambio de satisfacer una contraprestación adecuada en condiciones de mercado o la información en cuestión se haya dado a conocer públicamente.

Los Consejeros no deben realizar en beneficio propio o de personas a ellos vinculadas inversiones o cualesquiera operaciones relacionadas con la Sociedad de las que hayan tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo de Consejero cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a la Sociedad o ésta tuviera interés en ella. Se exceptúa el caso de que la Sociedad haya desestimado la inversión u operación sin mediar influencia del Consejero. Se entiende por oportunidad de negocio del Consejero, cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación financiera, industrial, comercial o inmobiliaria, que haya surgido en conexión con el ejercicio del cargo por parte del Consejero o mediante la utilización de información del Banco o bien en circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero estaba dirigido al Banco".



## **D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS**

### **D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

La gestión de los riesgos es uno de los aspectos fundamentales de la estrategia del Grupo Bankinter. En este sentido el grupo Bankinter pone especial énfasis en la identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos de crédito, riesgo estructural, riesgo de mercado, riesgo de derivados y riesgo operativo. El objetivo es gestionar adecuadamente los riesgos y optimizar dicha gestión a través de los activos, pasivos e instrumentos de cobertura.

El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, la División de Auditoría Interna, la División de Riesgos y la Unidad de Control Institucional, tutela y supervisa las políticas contables y los sistemas y procedimientos de control interno, en relación con todos los riesgos de la actividad del Banco, así como la prevención de blanqueo de capitales de conformidad con la legislación vigente.

A tales efectos, el Consejo de Administración aprueba y revisa periódicamente los riesgos crediticios de mayor importancia y establece y actualiza los límites operativos de Tesorería y Mercado de Capitales.

A nivel ejecutivo, existe una segregación de funciones entre las unidades de negocio, donde se origina el riesgo y las unidades de seguimiento y control del mismo.

Bankinter utiliza la definición de riesgo operacional del nuevo Marco de convergencia de Capital "Basilea II", que lo define como "el riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos".

Si bien la atención a estos riesgos siempre ha existido, el Banco sigue avanzando en su identificación, evaluación, mitigación y gestión de forma sistemática, adoptando las mejores prácticas y principios de gestión del riesgo operacional recogidos en distintos documentos del Comité de Basilea (principalmente el nuevo Marco de Convergencia de Capital "Basilea II" y las "Sound Practices" publicadas por dicho Comité). El control y la gestión de los riesgos de crédito, de mercado y operativo, que permitirá al Banco bajo este nuevo marco optimizar la inversión de su capital, se ha convertido en una de las prioridades en este ejercicio y en los sucesivos y para su consecución se están adoptando todas las medidas necesarias y esfuerzos.

En este sentido, desde 2003 existe un programa dedicado al desarrollo de metodologías y técnicas de medición del riesgo operacional y a formalizar su gestión.

En particular:

- Definir, formalizar y extender el uso de autoevaluaciones que permiten la identificación y clasificación de riesgos operacionales, y priorizar medidas de reducción de los mismos.

- Recoger información en una base de datos de pérdidas por riesgo operacional, fuente de información de gestión y base para el tratamiento estadístico de estos riesgos en el futuro.
- Automatizar los procedimientos de cálculo de capital regulatorio por líneas de negocio, tal como se establece en el enfoque estándar de Basilea II.

**D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**

**RIESGO DE CREDITO**

En Bankinter existe un Departamento de Control y Seguimiento del Riesgo Crediticio, que depende de la División de Gestión de Riesgos del Banco, que es independiente de las áreas de negocio.

Los sistemas de control de riesgos están plasmados en los procedimientos que regulan las distintas fases de la función de riesgos: estudio, sanción, formalización, contabilización, así como posterior control y seguimiento de las operaciones.

En cuanto al estudio y sanción de operaciones, el Consejo de Administración delega en la Comisión de Riesgos y ésta a su vez en los distintos órganos de sanción (División de Gestión de Riesgos y Organizaciones regionales).

La decisión colegiada en los distintos órganos de sanción, unida a la existencia de una aplicación informática de autorizaciones que valida la suficiencia de las facultades delegadas en cuanto a naturaleza, importe y plazo del riesgo, constituyen medios de control preventivo eficaz, dado el importante grado de descentralización y autonomía de los distintos canales y redes de distribución de la entidad.

Asimismo, el importante volumen de operaciones sancionadas a través de sistemas mecanizados –sobre todo en el segmento de clientes personas físicas– construidos con base en rigurosos análisis estadísticos de comportamiento de nuestros clientes y de las principales magnitudes macroeconómicas, confieren un grado de objetividad a la sanción, que por sí misma es un elemento de control preventivo de gran importancia.

Con relación a la formalización y contabilización de las operaciones crediticias, hay que destacar la integración de todos los sistemas operativos del Banco, en especial, la conexión entre la “aplicación de autorizaciones”, el “sistema unificado de contratos” y el alta contable de los distintos productos de activo, lo que contribuye decisivamente a la minoración del riesgo operativo.

Por lo que respecta a las funciones de control y seguimiento del riesgo crediticio, Bankinter tiene implantadas herramientas de anticipación, que facilitan la gestión de las situaciones de incumplimiento de clientes y permiten prevenir futuras incidencias.

El “sistema de calificación del riesgo subestandar de clientes” clasifica en distintas categorías o grados de riesgo la cartera crediticia, facilitando con ello la gestión del riesgo.

La calificación subestandar objetiva viene determinada por el incumplimiento de las obligaciones del cliente con el Banco, asignándole la peor situación de sus posiciones, según la normativa aplicable a las situaciones de morosidad: fallido, dudoso, moroso o incidencia superior a 30 días.

La calificación subestandar subjetiva, cuenta con dos categorías: extinguir/asegurar y vigilar, que se pueden asignar discrecionalmente por cualquier empleado del Banco, o de forma automática, como resultado del procesamiento de determinadas consultas sobre el cumplimiento y evolución de determinadas situaciones del cliente, tanto en nuestra entidad como en el sistema.

El "sistema de alerta de clientes", asigna una puntuación a los clientes, tras procesar una serie de variables ponderadas con base en un análisis estadístico.

Este sistema es universal para la totalidad de la cartera, si bien trata de forma diferenciada a los clientes, atendiendo al segmento de negocio correspondiente. La modificación de la puntuación exigida para que un cliente sea alertado nos permite dar eficiencia al modelo al anticipar mejor con menos clientes alertados.

La integración de los sistemas y las aplicaciones que conforman la función de riesgos debe ser calificada como un control adicional en sí mismo. Por ejemplo, la calidad del riesgo subestandar puede determinar el bloqueo de la sanción automática de operaciones o la suspensión de las facultades para sancionar operaciones.

La eficacia de los sistemas descritos con anterioridad, queda acreditada por la excepcional evolución de la cifra de morosidad del Banco, que compara muy positivamente con nuestros competidores.

Durante el año 2005, el Banco ha seguido avanzando en la adaptación de sus sistemas y procesos al futuro Marco de capital "Basilea II.

## RIESGO ESTRUCTURAL

La política de Bankinter, en materia de control de los riesgos de interés y de liquidez, tiene por objeto gestionar el impacto de la evolución de los tipos de interés y de la propia estructura del Balance en la Cuenta de Resultados de la Entidad.

El Consejo de Administración delega el seguimiento continuo de las decisiones en materia de riesgos de tipos de interés, liquidez en el Comité de Activos y Pasivos (ALCO). Con carácter anual, revisa, aprueba y delega en el ALCO los límites aplicables para la gestión de los riesgos anteriormente citados.

El ALCO adopta las estrategias de inversión o cobertura más adecuadas para mitigar el impacto de la variación de los tipos de interés y resto de variables de mercado significativas, así como las políticas de financiación, cuya ejecución es llevada a cabo por la División de Tesorería y Mercado de Capitales.

Riesgo estructural de tipo de interés:

El riesgo de interés estructural se define como la exposición de la Entidad a variaciones en los tipos de interés de mercado, derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y reprecaciones de las partidas del Balance Global.

Para la gestión, medición y control de los riesgos de interés se utiliza la metodología denominada "Gap de reprecación". El modelo consiste en un plano de riesgos de interés, basado en la asunción de determinadas hipótesis, que muestra

la información sobre la exposición al riesgo de interés del Banco a partir de la estructura de vencimientos y/ o reprecaciones de las partidas de balance y fuera de balance de la Entidad.

Los límites operativos aplicables a esta medida, están definidos como cifras máximas de apertura o diferencia entre el importe total de posiciones activas y pasivas que pueden mantenerse para cada tramo del plano de riesgo de tipos de interés.

Adicionalmente, se utilizan medidas dinámicas de simulación que permiten calcular la sensibilidad del Margen Financiero ante distintos escenarios de tipos de interés y de cambios en la pendiente de la curva.

Como medida complementaria a las anteriores se realiza un análisis sobre la exposición del valor económico del Banco al riesgo de tipo de interés.

Riesgo estructural de Liquidez:

El riesgo de liquidez estructural se asocia a la capacidad de la Entidad para atender las obligaciones de pagos adquiridas y financiar su actividad inversora. Para mitigar este riesgo, Bankinter realiza una gestión coordinada de los activos y pasivos de su balance y, de forma específica, de sus activos y pasivos interbancarios.

Las medidas utilizadas para el control del riesgo de liquidez son el "Gap o plano de liquidez" e información y análisis sobre la situación específica de la situación de sus activos y pasivos interbancarios.

## RIESGO DE MERCADO

El riesgo las posiciones sujetas a riesgo de mercado, tanto de la actividad propia de Tesorería y Mercado de Capitales como de las posiciones del ALCO y sus límites, se miden utilizando la metodología de " Valor en Riesgo" ( VaR).

El Consejo de Administración de Bankinter S.A. tiene establecido unos límites en términos de VaR ,tanto globalmente como segregado para cada factor de riesgo relevante, los cuales son revisados anualmente. Estos límites se complementan con otras medidas tales como, pruebas de Stress Testing, sensibilidades, posiciones equivalentes y concentración

El VaR cuantifica la pérdida potencial máxima que puede generar una determinada cartera con un nivel de confianza del 95% y un horizonte temporal de un día. La metodología de medición del VaR es la "paramétrica", la cual se basa en hipótesis estadísticas de normalidad de la distribución de los cambios en los precios de mercado

El Stress Testing o análisis de escenarios extremos, es una prueba complementaria al VaR , a través de la cual se desarrollan simulaciones bajo distintos escenarios extremos en los factores de riesgo a los que está expuesta la cartera y se cuantifica, así, la pérdida potencial máxima que podría generarse.

Anualmente, se aprueba por el Consejo de Administración un escenario extremo basado en movimientos significativos de los tipos de interés, de las bolsas , tipos de cambio y de la volatilidad, así como unas referencias máximas ante esas variaciones para cada tipo de riesgo.

Adicionalmente al escenario anterior, se realizan estimaciones con otros escenarios que replican situaciones de crisis históricas del mercado.

## RIESGO OPERATIVO

El conjunto de procedimientos y controles necesarios para la gestión del Riesgo Operativo se realiza de forma consistente con la cultura de del Banco, basada en la calidad de sus recursos humanos que permite niveles elevados de delegación de responsabilidad y de accesibilidad, eficacia de la comunicación interna, la gestión prudente de los elementos de riesgo y la utilización intensiva de las tecnologías de la información que facilitan una utilización eficiente y sostenible a medio plazo de las técnicas de prevención y control del riesgo.

La Entidad ha creado la División de Riesgo Operativo con la misión de impulsar la gestión activa de los riesgos operativos, estableciendo, priorizando y controlando la ejecución de programas y acciones específicas de mitigación y control. Esta División, independiente del negocio, depende de la Dirección General de Medios, Riesgos y Plataformas.

El Marco de gestión del Riesgo Operativo establecido en el Banco tiene su fundamento en los siguientes elementos:

Identificación de los riesgos mediante el desarrollo del mapa de riesgos de la entidad donde se reflejan los niveles de frecuencia y severidad de los mismos, así como los mecanismos de control existentes y los planes de acción que generan su disminución.

Registro de los eventos de riesgo producidos con la información de gestión asociada a los mismos, ordenada y clasificada de acuerdo a las recomendaciones establecidas por Basilea.

Seguimiento del Riesgo mediante la existencia de cuadros de mando que proporcionan información sobre la evolución de los niveles de riesgo existentes y alerta sobre la aparición de tendencias no deseadas.

Establecimiento de procedimientos de cálculo de capital regulatorio por líneas de negocio, tal como se establece en el enfoque estándar de Basilea II.

**D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

En la actividad de la sociedad y su grupo se asumen los riesgos descritos en el apartado D.1. Los sistemas de control establecidos vienen funcionando adecuadamente.

**D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

Conforme dispone el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponden a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, entre otras las siguientes funciones:

"Impulsar y supervisar el establecimiento de procedimientos de control interno adecuados que garanticen la gestión sana y prudente del Banco, así como de normas de funcionamiento que faciliten al Consejo el cumplimiento de sus obligaciones y la asunción de las responsabilidades que les

corresponden de acuerdo con la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento"

"Dirigir las actividades de la auditoría interna del Banco y del Grupo, asegurando que se revisan las principales áreas de riesgo y los sistemas y procedimientos internos de control".

"Revisar el mapa general de riesgos del Banco y del Grupo y aprobar las directrices generales del plan anual de la División de Auditoría"

Conforme dispone el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponden al Consejo, entre otras las siguientes funciones:

"Identificar los principales riesgos de la sociedad y supervisar los sistemas de control e información de tales riesgos y el cumplimiento de las normas de ética profesional y de conducta del mercado de valores y las relativas a la información privilegiada y relevante".

"Autorizar o ratificar las operaciones de riesgo crediticio cuyo importe exceda de las cantidades que al efecto determine el Consejo de Administración para el Banco y para el Grupo".

En Bankinter existe un departamento de Control y Seguimiento del Riesgo Crediticio, que depende de la División de Gestión de Riesgos del Banco.

Los sistemas de control de riesgos están plasmados en los procedimientos que regulan las distintas fases de la función de riesgos: estudio, sanción, formalización, contabilización, así como posterior control y seguimiento de las operaciones.

En cuanto al estudio y sanción de operaciones, el Consejo de Administración delega en la Comisión de Riesgos y ésta a su vez en los distintos órganos de sanción (División de Gestión de Riesgos y Organizaciones regionales).

La Auditoría Interna del Banco supervisa la efectiva implantación y eficacia de los controles y procedimientos de medición y gestión así establecidos, manteniendo su preceptiva independencia de la gestión.

#### **D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

El Grupo Bankinter tiene establecido un conjunto de normas internas y de procedimientos de actuación adecuados a su actividad y ajustados a las disposiciones legales que se aplican a la misma.

El traslado de las normas legales a nuestros procedimientos y normas internas, se realiza mediante un proceso en el que participan tanto la Unidad de Cumplimiento Normativo, que promueve y supervisa el proceso, como las áreas de negocio y soporte.

En la estructura de Cumplimiento del Grupo Bankinter, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo es el máximo órgano competente en la materia, asumiendo la función de supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta del Mercado de Valores, de los manuales y procedimientos de prevención del blanqueo de capitales y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento de la sociedad.

En cuanto a las normas internas y procedimientos de actuación establecidos, el Grupo Bankinter dispone de un Reglamento Interno de Conducta del Mercado de Valores, que es de obligado cumplimiento para los profesionales que desarrollan su

actividad en relación con dichos mercados, y para todas aquellas personas que de otra forma están relacionadas con clientes emisores en los mismos, y de un Código de Ética, que comprende el conjunto de principios básicos de actuación y prácticas de conducta profesional exigibles a todos los empleados y personas que trabajan para el Grupo.

Por último, con el fin de mejorar la transparencia y los procedimientos de comercialización de productos, Bankinter ha adoptado en 2005 un Manual de Procedimientos de Comercialización de Productos de Inversión, comunicado a la CNMV. Con este Manual se pretende asegurar que los gestores y los comerciales de la entidad conocen los productos que ofrecen a los clientes, siendo capaces de transmitir sus características a los mismos de forma correcta y asegurándose de que entienden los riesgos en que incurren y las rentabilidades que razonablemente pueden obtener.

## **E** JUNTA GENERAL

### **E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

Según dispone el Reglamento de la Junta vigente en su artículo 14, el quorum para la constitución de la Junta General será el establecido por la Ley de Sociedades Anónimas en sus artículos 102 y 103.

### **E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

Según dispone el Reglamento de la Junta vigente en su artículo 14, las mayorías exigibles para la válida adopción de acuerdos por la Junta General serán las establecidas por la Ley de Sociedades Anónimas.

### **E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

No existen derechos atribuidos a los accionistas diferentes de los contemplados en la LSA. No obstante, el Reglamento de la Junta incorpora medidas que amplían el contenido de los derechos de información e intervención en la Junta, tal y como se explica en el epígrafe siguiente.

### **E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

1º Sobre la publicidad de la Junta General y el derecho de información de los accionistas.

De conformidad con lo previsto en la Ley, en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General la Junta se convoca mediante anuncio firmado por el Secretario del Consejo de Administración que se remite inmediatamente a la CNMV y se publica en, al menos, dos diarios de los de mayor circulación en la provincia del domicilio social.

El anuncio de convocatoria, además de las menciones legales y estatutarias, expresa la forma y el lugar en que se ponen a disposición de los accionistas las

propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General, el Informe de Gestión, la Memoria de ejercicio, el Informe anual de Gobierno Corporativo, el Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, el Informe sobre Responsabilidad Social Corporativa y cualesquiera otros Informes o documentos preceptivos o que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General, e indica las direcciones de correo electrónico y teléfonos de servicio de los accionistas.

El anuncio de convocatoria se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a los demás organismos reguladores de los mercados en que estén admitidas a cotización oficial las acciones de la Sociedad y se incluye, asimismo, en la página web corporativa de la Sociedad, en la que también se publican los informes y documentos indicados en el apartado precedente o un extracto de los mismos.

Desde la fecha de anuncio de la convocatoria de Junta General, Bankinter publica a través de su página web corporativa, y de cualquier otro medio de publicidad y comunicación que se considere conveniente, el texto íntegro de todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del orden del día de la Junta General, salvo que, tratándose de propuestas para las que la Ley o los Estatutos no exijan su puesta a disposición de los accionistas desde la fecha de la convocatoria, el Consejo de Administración considere que concurren motivos excepcionales y justificados para no hacerlo. En el supuesto de que alguna de las propuestas de acuerdos hubiera de ser modificada con antelación a la Junta General, la Mesa de la Junta General informa en el acto de la misma sobre la modificación efectuada y procede a la lectura íntegra de la nueva propuesta antes de la votación de la misma. Igualmente, desde la fecha del anuncio de convocatoria la Sociedad incorpora a la página web corporativa, la información que estime conveniente para facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta y su participación en la misma, incluyendo:

- Procedimiento de delegación de voto.
- Sistemas de delegación o de votación electrónica que puedan ser utilizados.
- Información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta
- Información, en su caso, sobre sistemas o procedimientos que faciliten el seguimiento a distancia de la Junta.

Los accionistas tienen derecho, en todo caso, a solicitar la entrega por la Sociedad o el envío gratuito a su domicilio de los documentos indicados. Además la información señalada está disponible en español y en inglés, prevaleciendo en todo caso la versión española.

En cuanto al derecho de información de los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta, la Sociedad cumple las obligaciones de información a los accionistas legalmente establecidas a través de la página web corporativa, sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro medio al efecto y sin perjuicio de los derechos de los accionistas, de acuerdo con la legislación aplicable, para solicitar la información en forma impresa.

La página web corporativa sirve, entre otros fines, como medio para:

- El anuncio de convocatoria de la Junta y la publicación de la información y documentación referida a la misma.
- La información a los accionistas establecida por la Ley, los Estatutos o el presente Reglamento.
- La difusión de la información relevante de la Sociedad, de conformidad con la Ley.



- El ejercicio por los accionistas del derecho de información
- La delegación del derecho de voto de los accionistas o el ejercicio del voto por vía electrónica, en las condiciones que Bankinter establezca.

Las solicitudes de información de los accionistas y las respuestas de Bankinter pueden realizarse a través de la página web corporativa, mediante correo electrónico o a través de otros medios que se disponga. En todo caso, los accionistas pueden ejercer su derecho de información dirigiéndose a la Secretaría General y del Consejo o a la Oficina del Accionista de la Sociedad.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas, en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día, pueden solicitar de Bankinter las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, los accionistas pueden solicitar, en el mismo plazo, informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por Bankinter a la CNMV desde la celebración de la última Junta General.

Bankinter estará obligada a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General. Si la información ha sido solicitada después del plazo previsto se puede facilitar en el curso de la Junta o en el plazo de los siete días siguientes al de terminación de la Junta General.

En cuanto al derecho de información de los accionistas durante el desarrollo de la Junta cabe señalar que en el momento de acceder al local donde se celebre la reunión de la Junta General, se facilita a los accionistas que así lo soliciten el texto de las propuestas de acuerdos que se someterán a la Junta General, así como la Memoria, el informe anual de Gobierno Corporativo y, en general, los informes y documentos que hayan sido puestos a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas pueden solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, Bankinter está obligado a facilitar la información por escrito dentro de los siete días siguientes al de terminación de la Junta General. Bankinter proporcionará la información solicitada salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la misma perjudique los intereses sociales, no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día o resulte manifiestamente innecesaria o abusiva.

No puede denegarse la información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

El Consejo de Administración es responsable de que la información a la que los accionistas tienen derecho les sea facilitada de acuerdo con la Ley. El Consejo de Administración puede facultar a cualquiera de sus miembros, a su Secretario o a los directivos y empleados del Banco que considere oportuno, para que respondan a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, los accionistas pueden, en todo momento, realizar a través de la Oficina del Accionista de la Sociedad las propuestas, sugerencias y consultas que guarden relación con las actividades sociales.

Como importante novedad, los procedimientos de votación y delegación del voto en la Junta General de 2005, así como la seguridad de los sistemas de soporte electrónico, fueron sometidos por decisión voluntaria de la entidad a un procedimiento de verificación y escrutinio independiente por parte de un auditor externo. La empresa encargada fue Deloitte S.A. que no es además el auditor de cuentas del Grupo Bankinter, y que emitió un informe que confirmaba la regularidad de todos los procedimientos relacionados con la Junta. El informe fue publicado en la página web del Banco.

2º. Sobre la delegación y el ejercicio del derecho de voto.

2.1º Voto: En la Junta General se votan por separado cada uno de los acuerdos que forman parte del orden del día. Desde el ejercicio 2005, además del voto presencial se admite la posibilidad de ejercer el voto a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta y en relación con cada acuerdo. El voto a distancia se puede ejercer por cualquiera de los siguientes medios o canales:

- Por correo postal ordinario, enviando el accionista al Banco –o entregando en cualquier oficina o centro del mismo- la tarjeta firmada por el accionista.

- A través de Internet:

- Clientes del servicio ebankinter.com: mediante clave de la tarjeta de coordenadas, según se ha descrito.

- No clientes del servicio ebankinter.com: mediante la clave que se recoge en la tarjeta de accionistas que se les remite.

- A través de Banca Telefónica: únicamente para clientes de Banca Telefónica BANKINTER y utilizando la tarjeta de coordenadas.

- A través de telefonía móvil automática:

- Accionistas clientes ebankinter.com: clave de su tarjeta de coordenadas.

- Accionistas no clientes ebankinter.com: utilizando la clave recogida en su tarjeta de accionistas.

Como novedad en la Junta General de 2006 se podrá votar a través del teléfono móvil a favor o en contra de cada uno de los puntos del orden del día. Los accionistas podrán acceder a través de su móvil al contenido íntegro de los acuerdos propuestos por el Consejo a la Junta.

- A través de la red de oficinas: Se habilita a las oficinas y centros del Banco un sistema informático que permite recoger el voto de accionistas clientes de BANKINTER, así como imprimir el modelo de delegación para ser firmado por el cliente accionista.

Los votos a distancia se computan a efectos de constitución de la Junta como presentes.

2.2º Delegación: Cualquier accionista con derecho de asistencia puede hacerse representar en la Junta por otro accionista que tenga derecho de asistencia. La delegación se puede llevar a cabo a través de cualquiera de los canales descritos para el ejercicio del derecho de voto.

Las normas que regulan el ejercicio del derecho de voto y delegación se encuentran recogidas en un Manual sobre el Procedimiento de Preparación, Convocatoria y Escrutinio de la Junta General.

3º. Sobre el derecho de los accionistas a intervenir durante el desarrollo de la Junta.

Una vez constituida la Junta de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de la Junta, el Presidente invitará a los accionistas que deseen intervenir y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día o formular propuestas, a que se personen e identifiquen ante el Notario expresando su nombre y apellidos, el número de acciones del que son titulares y las que representen. Si quieren que su intervención conste literalmente en el acta notarial, habrán de entregarla en ese momento por escrito al Notario que procederá a cotejar el escrito con la intervención. Los accionistas pueden comprobar que el acta recoge el tenor literal de su intervención o el sentido de la misma si no la han entregado por escrito.

Una vez expuestos los acuerdos del orden del día y en todo caso, antes de la votación de los mismos se abrirá el turno de intervención de los accionistas desde el sitio habilitado al efecto y siguiendo el orden de llamamientos que acuerde la Mesa. El Presidente determinará el tiempo de duración de las intervenciones que será igual para todos los accionistas y en ningún caso inferior a cinco minutos.

El Presidente de conformidad con el Reglamento, tiene facultades, siempre en orden a favorecer la intervención de los accionistas, para prorrogar el tiempo de intervención de los mismos y solicitarles aclaraciones sobre cuestiones que no hayan sido comprendidas o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención.

**E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:**

SÍ  NO

Detalle las medidas
En garantía de la seguridad y buen orden en el desarrollo de la Junta General, el artículo 14 del Reglamento de la Junta General establece las oportunas medidas de vigilancia y protección, incluidos sistemas de control de acceso y demás medidas necesarias para garantizar la seguridad, el buen orden y desarrollo de la reunión.
El artículo 17 del Reglamento atribuye al Presidente la función de ejercitar las facultades que sean necesarias para la mejor ordenación del desarrollo de la reunión y para garantizar la continuidad y normalidad de la misma.
Asimismo, el artículo 16 prevé la intervención obligatoria del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, lo cual es signo de buen gobierno y garantía de los accionistas, en la medida en que su informe puede considerarse un ofrecimiento para que los accionistas que lo deseen pregunten sobre esas materias.

**E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.**

El Reglamento de la Junta General de Bankinter fue aprobado por la Junta el 23 de marzo de 2004.

**E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:**

### Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
21-04-2005	12,380	29,270	15,460	57

**E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.**

Durante 2005, se celebró únicamente la Junta General Ordinaria del ejercicio el día 21 de abril. La relación de acuerdos adoptados es la siguiente:

1º Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), Informe de Gestión, Propuesta de aplicación del resultado de Bankinter S.A., así como de las Cuentas y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado, del ejercicio 2004 (aprobado con el 99.977% de las acciones presentes y representadas).

2º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y de la distribución de dividendos en el ejercicio 2004 (aprobado con el 99.989% de las acciones presentes y representadas).

3º Reelección, nombramiento y fijación del número de Consejeros (aprobado con el 99.938% de las acciones presentes y representadas).

4º Designación de auditor de cuentas para el ejercicio 2005 (aprobado con el 99.951% de las acciones presentes y representadas).

5º Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración (aprobado con el 99.305% de las acciones presentes y representadas).

6º Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social con facultad de excluir el derecho de suscripción preferente (aprobado con el 99.074% de las acciones presentes y representadas).

7º Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones y valores de renta fija en general, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, participaciones preferentes y otros instrumentos financieros así como para garantizar emisiones de obligaciones y de participaciones preferentes (aprobado con el 99.249% de las acciones presentes y representadas).

8º Autorización al Consejo de Administración para la adquisición, enajenación y amortización de acciones propias y la reducción de capital (aprobado con el 99.961% de las acciones presentes y representadas).

9º Aprobación de las retribuciones de los Consejeros de acuerdo con los Estatutos sociales (aprobado con el 99.195% de las acciones presentes y representadas).

10º Autorización al Consejo de Administración para interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos (aprobado con el 99.950% de las acciones presentes y representadas).

**E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.**

Para poder asistir a la Junta General, de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos Sociales y 10.1 del Reglamento de la Junta, se debe ser titular de al menos 600 acciones. Se admite la agrupación de acciones para alcanzar el límite mínimo. . No existe ninguna otra restricción estatutaria.

**E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.**

Según dispone el artículo 9.7 del Reglamento de la Junta General cuando la representación haya sido válidamente otorgada de conformidad con la Ley y el propio Reglamento, pero no incluya en la misma instrucción para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que la delegación (i) se efectúa a favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todas las propuestas que forman el orden del día de la Junta General y (iii) se pronuncia por el voto favorable a las mismas.

Además, existe un Manual relativo al Procedimiento de Preparación, Convocatoria y Escrutinio de la Junta General, cuyo cumplimiento en la celebración de la propia Junta de 2005 fue sometido a un proceso de verificación con resultado satisfactorio por Deloitte S.A. En el citado Manual se recogen las principales reglas interpretativas que es preciso aplicar en el cómputo de los votos y delegaciones realizados mediante el envío de las tarjetas de voto y delegación incluidas en la convocatoria.

Corresponde al Presidente de la Junta o por delegación del mismo, al Secretario de la misma, resolver todas las dudas que se susciten respecto de la validez y eficacia de los documentos de los que derive el derecho de asistencia de cualquier accionista, así como la delegación o representación a favor de otro accionista, procurando en todo momento que se subsanen los defectos que presenten, siempre que fuera posible.

**E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:**

SÍ  NO

Describa la política

**E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

La dirección es <http://www.ebankinter.com/webcorporativa>

Por lo que se refiere al modo de acceso, a la izquierda de la home reseñada, aparece un campo con el título "Información para accionistas e inversores". Marcando el campo aparece una lista en la que figura otro campo con el título "Gobierno Corporativo". Marcando en el mismo aparece toda la información sobre gobierno corporativo del Grupo Bankinter.

**GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.**

**En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.** Aunque el Proyecto de Código Unificado de Recomendaciones sobre Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas -que ha sido presentado el 18 de enero de 2006 por el Grupo de Trabajo Especial creado por el Gobierno bajo la presidencia de la CNMV- no entrará en vigor hasta 2007, Bankinter puede afirmar que cumple ya la mayoría de las recomendaciones contenidas en dicho Proyecto de Código, incluidas las introducidas por primera vez por el mismo. Sin perjuicio de ello, es propósito del Consejo de Administración seguir avanzando para mantener a Bankinter como una de las sociedades de referencia en Europa y en España en esta materia.

En los Informes Anuales de Gobierno Corporativo correspondientes a 2003 y 2004, Bankinter informó sobre el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de Gobierno Corporativo existentes y, dado que el documento único a que se refería la Orden ECO/3722/2003 de 26 de diciembre no había sido elaborado, se adoptaron como referencia provisional las recomendaciones del Documento de la Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los consejos de administración de las sociedades: el gobierno de las sociedades cotizadas, emitido el 26 de febrero de 1998 (Informe Olivencia) y del Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas, emitido el 8 de enero de 2003 (Informe Aldama).

Se indican a continuación las características más relevantes del sistema de Gobierno Corporativo de Bankinter y las novedades introducidas durante 2005 que sirven para ejemplificar ese elevado nivel de cumplimiento tanto de las recomendaciones que ya figuraban en los Informes "Olivencia" y "Aldama" como de las previstas en el Proyecto de "Código Unificado" de 2006, aparte, como es obvio, de las disposiciones legales como la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas.

Inexistencia de medidas restrictivas de los derechos de los accionistas

Desde el año 2002 se encuentran suprimidas todas las medidas de "blindaje estatutario" o medidas "anti-OPA" que podrían provocar la desigualdad entre accionistas. En dicho ejercicio, se eliminaron, en concreto, el límite del 10% del derecho de voto, los quorums cualificados de constitución y de votación en las Juntas Generales para determinados acuerdos y las restricciones para el nombramiento como Consejero (por número de acciones) y como Presidente (por antigüedad como Consejero).

Facilidades de voto para todos los accionistas

A partir de la Junta General ordinaria de 2002 la sociedad admite el voto electrónico de los accionistas y otras modalidades de voto a distancia, a las que desde la Junta General

celebrada en 2004 se suma la opción del voto a través de comunicaciones SMS y desde ese mismo año, la del voto electrónico de accionistas no clientes. A diferencia de la delegación, el voto a distancia permite al accionista discriminar el sentido de su decisión en función de las diferentes propuestas de acuerdos que integran el orden del día de la Junta General.

Bankinter ha sido la sociedad cotizada pionera en España en las prácticas de voto electrónico señaladas y sigue siendo la compañía líder en este aspecto, Aun en 2006, el voto a través de mensaje SMS es una opción que ninguna otra sociedad cotizada ofrece a sus accionistas en nuestro país, que sepamos. Y mientras que en la mayoría de sociedades cotizadas la posibilidad de voto o delegación electrónica representa para el accionista la dificultad y el coste de disponer de una firma electrónica reconocida y certificada, Bankinter pone a disposición de todos sus accionistas -incluidos los que no son clientes de la entidad- la facilidad de una firma electrónica privada y gratuita que se basa en el sistema de claves implantado para las operaciones de banca a distancia, de absoluta fiabilidad. Desde la Junta General ordinaria de 2006, los accionistas clientes que opten por votar o delegar a través desde su teléfono móvil vía SMS tienen abiertas las diferentes alternativas de voto a favor, en contra o abstención en relación con cada punto del orden del día.

#### Verificación del escrutinio de la Junta General

En 2005 se introdujo un procedimiento de verificación y escrutinio independiente de las delegaciones de voto y de los votos a distancia y presenciales en la Junta General, así como de la seguridad de los sistemas de soporte electrónico de la Junta. Para garantizar la neutralidad del trabajo se encargó el mismo a una firma de auditoría de primer nivel (Deloitte S.L.), cuyo informe de sentido favorable ha sido publicado en la página web corporativa, práctica que se repetirá en el presente ejercicio.

Desde 2005, la organización y desarrollo de la Junta General y, en concreto, los derechos de información, asistencia, voto a distancia y delegación, se encuentran regulados además de en el Reglamento de la Junta General, en un Manual de procedimiento que se publica también en la página web corporativa, para que el proceso de constitución de la Junta, información de los accionistas y delegación y voto reúna todas las condiciones de transparencia y responda a un procedimiento conocido por todos los accionistas a los que se informa sobre el mismo con ocasión de la comunicación personal que se les remite incluyendo la convocatoria de la Junta General, la tarjeta de asistencia-voto a distancia-delegación de voto y un resumen del indicado procedimiento.

#### Evaluación del Consejo y de todos los Consejeros

Constituye un rasgo del sistema de Gobierno Corporativo de Bankinter, la evaluación periódica del Presidente, del Consejero Delegado y del propio Consejo como órgano, evaluaciones a las que en 2005 se ha añadido la individual de cada uno de los Consejeros. El proceso de evaluación se efectúa bajo la tutela de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y con el asesoramiento externo independiente de la firma consultora Spencer & Stuart. Esta firma, líder internacional en la materia, asume la responsabilidad de gestionar de manera independiente el proceso de evaluación y la de reportar al Consejo de Administración en pleno sobre los resultados del mismo sin la presencia de los interesados. Se adjunta al presente IAGC el certificado emitido al respecto por Spencer & Stuart.

## Consejo de Administración

El Consejo de Administración tiene la dimensión apropiada -diez miembros- y se reúne en pleno con frecuencia -no menos de nueve veces al año-. La Comisión ejecutiva se reúne, en cambio, en muy contadas ocasiones -solamente una vez en 2005-, siendo por tanto el Consejo el órgano efectivo de administración de la sociedad. Para reforzar esa función, el Consejo es informado en cada sesión de los asuntos tratados en las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones celebradas desde la fecha de la anterior reunión del Consejo, siendo los Consejeros independientes que ejercen como Presidentes de cada Comisión los encargados de informar al pleno del Consejo.

La retención por parte del Consejo en pleno de todas sus competencias esenciales, combinada con el papel efectivo que asumen las Comisiones de control del Consejo, constituyen índices relevantes del funcionamiento de un buen sistema de Gobierno Corporativo, ya que el peso de los Consejeros externos, en particular de los independientes, está asegurado tanto en el Consejo como en dichas Comisiones, evitando el fenómeno consistente en la sustitución "de facto" de una parte de las competencias del Consejo por Comisiones ejecutivas o delegadas controladas por Consejeros ejecutivos.

El Consejo de Administración en pleno actúa no sólo como órgano superior de supervisión y control, sino como órgano decisorio que se reúne con frecuencia, que toma decisiones ejecutivas, está en contacto directo con el equipo directivo y participa activamente en la vida del Banco. La separación efectiva entre las funciones del Presidente y las del Consejero Delegado es clara, así como la existencia de un número muy significativo de Consejeros externos y la reducción al máximo de los Consejeros ejecutivos.

La antigua Comisión de Negocio se ha suprimido, con fecha de 19 de octubre de 2005, asumiendo directamente el pleno del Consejo las funciones de seguimiento e información que cumplía aquella además de las funciones ejecutivas propias del órgano de administración. Así, las reuniones del Consejo de Administración se dividen en dos partes; una primera informativa, a la que asisten habitualmente directivos del Banco, y una segunda decisoria.

## Consejeros independientes

Los Consejeros independientes tienen gran peso específico en el funcionamiento del sistema de Gobierno Corporativo de Bankinter. Se trata de personas que son seleccionadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y que no están ni han estado nunca vinculadas al Banco ni a ninguna sociedad del Grupo. La trayectoria de estas personas pone de manifiesto el desarrollo de carreras ajenas a Bankinter y una posición de relieve profesional que no depende de su condición de miembros del Consejo de Administración del Banco. En cuanto a la ponderación en el conjunto del Consejo, los Consejeros independientes ocupan cuatro de las diez plazas de Consejeros, lo que les convierte en el segmento de mayor peso entre todos los vocales del Consejo junto a los cuatro Consejeros dominicales.

El Vicepresidente del Consejo de Administración es un Consejero independiente. Los Consejeros independientes tienen la mayoría absoluta tanto en la Comisión de Auditoría como en la de Nombramientos y Retribuciones y ejercen la presidencia de ambas Comisiones, además de la facultad de reunirse sin la presencia de Consejeros ejecutivos.



Bankinter cuenta con sólo dos Consejeros ejecutivos, que son el Presidente y el Consejero Delegado. Esta situación -muy poco habitual en nuestro país- confiere un especial perfil de independencia y diversidad al Consejo de Administración y, por ende, a las Comisiones del Consejo, frente a la dirección ejecutiva de la compañía. Es otro de los rasgos que contribuyen a aportar mayor singularidad y transparencia a la visión del Gobierno Corporativo asumida por Bankinter.

#### Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

La Comisión de Auditoría ejerce funciones propias decisorias en materias tan relevantes como la verificación previa de resultados, la selección de auditores externos y la dirección de la función de auditoría interna. Se reúne no menos de once veces al año.

Se debe subrayar la importancia de esas competencias de la Comisión de Auditoría, porque resultan insólitas en España y representan uno de los aspectos más relevantes del sistema de buen Gobierno Corporativo de Bankinter. En la mayoría de las sociedades cotizadas, la Comisión de Auditoría es un órgano de consulta que ejerce una limitada función de asesoramiento e informe para el Consejo de Administración, mientras que los auditores internos dependen de la dirección ejecutiva. En Bankinter, el Consejo de Administración no está facultado para aprobar los resultados trimestrales, semestrales y anuales del Grupo, antes de su comunicación pública, si la Comisión de Auditoría, con carácter previo, no se ha pronunciado de manera favorable en relación con los resultados. Es un informe de la Comisión, no una decisión definitiva de la misma, pero se trata de un informe preceptivo y vinculante para el Consejo de Administración. La opinión negativa de la Comisión paralizaría la presentación de resultados u obligaría a modificar el contenido de la misma. La Comisión emite su informe con absoluta independencia, en función de la propuesta que presenta el responsable de la División de Auditoría ante los Consejeros externos que componen la Comisión y en presencia del auditor de cuentas. La elaboración de esa propuesta es responsabilidad de un equipo técnico de la propia División que realiza su trabajo de forma independiente y en directa relación con el auditor de cuentas.

La División de Auditoría, es decir, la función auditora interna del Banco y del Grupo depende, de forma directa y exclusiva, de la propia Comisión de Auditoría, lo que es muy poco frecuente en nuestro país y va más allá de las recomendaciones más avanzadas en materia de Gobierno Corporativo. Para garantizar la autonomía de la función auditora, la Comisión de Auditoría de Bankinter es quien decide el nombramiento y sustitución del Director de la División, aprueba el presupuesto anual, la plantilla, las inversiones informáticas y la planificación anual de las actividades de la División de Auditoría.

Es igualmente relevante el papel que juega la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo en el proceso de selección, renovación o sustitución del auditor externo. Más allá de lo que establece la norma, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de Bankinter asume la responsabilidad directa de organizar, gestionar y resolver ese procedimiento a través de un sistema de concurso objetivo y transparente en el participan las firmas de auditoría más importantes del país. La preselección del candidato al nombramiento o renovación es decidida por la Comisión con independencia de la propuesta presentada por la Dirección o por la División de Auditoría. Con posterioridad, el Consejo de Administración adopta la decisión de propuesta a la Junta General, en función del acuerdo tomado por la Comisión. La actuación de la Comisión entra en el detalle de la valoración de las condiciones y ofertas de las firmas que participan en el concurso y a la fijación de las bases de las condiciones económicas del contrato y de las limitaciones de actuación que la firma seleccionada ha de respetar en relación con otros servicios de auditoría, consultoría o diversos.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo informa a la Junta General ordinaria sobre las actividades de la Comisión de Auditoría en el ejercicio, actividades que se reflejan en el Informe anual de dicha Comisión que es aprobado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión, figura incluido en el presente IAGC y se pone a disposición de todos los accionistas junto a las propuestas e informes relativos a la Junta General ordinaria y se publica también en la página web corporativa.

#### Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se extienden no sólo a las competencias típicas de una Comisión de tal naturaleza sino también a aspectos tan relevantes como la planificación de la sucesión del Presidente y del Consejero Delegado, la evaluación del equipo directivo o la decisión sobre planes de incentivos para los empleados, que son enormemente novedosas en España, además de lo ya indicado en cuanto a la evaluación del Consejo, del Presidente, del Consejero Delegado y de los demás Consejeros, hasta la creación de la nueva Comisión de Gobierno Corporativo. La Comisión de Nombramientos se reúne también con frecuencia y actúa con marcada independencia respecto de la línea ejecutiva.

#### Información de los Consejeros

Todos los Consejeros disponen de un elevado grado de información antes, durante y después de las reuniones del Consejo y de las Comisiones, sobre todos los asuntos sometidos a las mismas y de acceso a los directivos y equipos de la entidad que informan directamente en las reuniones. Además, la División de Auditoría revisa de forma periódica la veracidad y calidad del contenido de los informes y presentaciones realizados por el Presidente, el Consejero Delegado y los directivos en el Consejo de Administración y en las Comisiones. Desde 2006, los Consejeros disponen, el primer mes del ejercicio, del programa de todas las reuniones previstas para el año, no sólo sus fechas sino también el orden del día propuesto, respecto del cual puede cada Consejero proponer lo que estime conveniente.

#### Página web corporativa

Desde septiembre de 2003, el Banco ofrece también a sus accionistas - en su formato actual adaptado a la Ley de Transparencia- una de las páginas web corporativas más potentes del mercado, en la que se recoge y organiza la información social, institucional y financiera del Banco de forma interactiva y accesible a los accionistas durante todo el ejercicio, no sólo durante el período de convocatoria de las Juntas Generales. Los contenidos de la web corporativa de Bankinter están disponibles en abierto para su consulta tanto en español como en inglés (<http://www.ebankinter.com/webcorporativa>).

En la página web se publican, con más de un mes de antelación a la fecha de la Junta General y en su versión íntegra, no sólo la convocatoria de la misma sino todas las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración va a presentar a la Junta General, práctica que va mucho más allá de lo previsto en la reciente Ley 19/2005, de 15 de noviembre, de modificación de la Ley de Sociedades Anónimas.

La página web corporativa está siendo actualizada en 2006 para adaptar su contenido a las exigencias derivadas de las recientes normas sobre abuso de mercado e informes de analistas y a las recomendaciones de la CNMV sobre reuniones con analistas, inversores

y operadores de los mercados de valores en general. En concreto, se incorpora un apartado de Cumplimiento Normativo que contendrá los siguientes sub-apartados: Códigos Internos de Conducta, Participación en otras sociedades, Información sobre el Departamento de Análisis y el Manual de procedimientos para clientes inversores.

#### Actualización de normas internas de Gobierno Corporativo

En 2005, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento interno de conducta en el mercado de valores, se han actualizado para asegurar la mayor transparencia en las operaciones de Consejeros y directivos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1333/2005, de 11 de noviembre, de desarrollo de la LMV en materia de abuso de mercado y las recomendaciones más exigentes de los informes de Gobierno Corporativo.

#### Reconocimiento del Gobierno Corporativo de Bankinter

En 2005, Bankinter ha obtenido, entre otros galardones, una mención especial en la 2ª edición de los "Premios a la Empresa con mejores prácticas de gobierno corporativo y transparencia informativa", concedidos por la Fundación de Estudios Financieros y el Grupo Recoletos. Se trata de uno de los galardones más prestigiosos en el mundo de la empresa, en los que se analiza, por parte de un jurado independiente, la labor en temas de buen gobierno de todas las compañías del Ibex-35. También la transparencia informativa del Banco ha sido de nuevo reconocida por el mercado: según los resultados de un estudio mundial llevado a cabo por la consultora PricewaterhouseCoopers, y en el que se examina la calidad de la información corporativa que suministran a los mercados diferentes empresas, Bankinter aparece dentro del selecto grupo de 42 compañías de todo el mundo con mayor calidad en su información corporativa; un ranking en el que sólo se encuentran otras cuatro empresas españolas.

Además, Bankinter dispone para sus emisiones de valores de ratings asignados por las agencias internacionales de mayor prestigio -Standard&Poor's, Moody's Investors Services y Fitch- que a tal efecto realizan un análisis previo en profundidad de la solvencia, capacidad y perspectivas de la entidad, sobre las cuales pueden tener una influencia relevante las prácticas de la entidad en Gobierno Corporativo. Las principales agencias de rating vienen manifestando su creciente interés por el Gobierno Corporativo bien como una materia de análisis y calificación específica, bien como una materia a considerar dentro del análisis crediticio de la entidad.

También desde hace años Bankinter mantiene contacto regular con algunas de las agencias internacionales de calificación de Gobierno Corporativo más relevantes a efectos de mejorar la evaluación externa de nuestro sistema e incorporar al mismo nuevas prácticas de alcance internacional.

#### Responsabilidad Social Corporativa

Desde el presente ejercicio, el Consejo de Administración aprueba un Informe anual de Responsabilidad Social Corporativa que se publica junto a la Memoria del ejercicio, se pone a disposición de todos los accionistas junto a las propuestas e informes relativos a la Junta General ordinaria y se publica también en la página web corporativa.

#### Declaración de Principios de la Cultura Corporativa de Bankinter

En 2006, el Consejo ha aprobado una Declaración de Principios de la Cultura Corporativa que resume los valores institucionales de la entidad y forma parte del presente Informe como primer capítulo del mismo.

#### Comisión de Gobierno Corporativo

Se ha constituido en 2006 una nueva Comisión del Consejo de Administración, la Comisión de Gobierno Corporativo integrada exclusivamente por Consejeros externos, órgano que supone también una novedad en el mundo del Gobierno Corporativo de nuestro país.

### **G** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

**En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.** Por lo que se refiere al apartado A.1. en fecha 18 de enero de 2006 se ha procedido a ampliar el capital de la sociedad mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Agustín Sánchez-Jara, inscrita en el Registro Mercantil en fecha 31 de enero de 2006. En dicha fecha el capital social de la entidad es de 117.387.700,50 euros, y está representado por 78.258.467 acciones.

Para el cálculo de la cifra de capital social de los consejeros que figura en el apartado A.3, no se han computado las adquisiciones o enajenaciones de acciones posteriores al 31 de diciembre de 2005. En particular, desde el 31 de diciembre de 2005 al 20 de febrero de 2006 se han producido las siguientes modificaciones destacadas en la cifra de capital social en poder de dos Consejeros: Cartival, S.A. ha pasado a ostentar el 16,376% del capital social de la entidad, con 12.815.292 acciones directas. Por su parte, el Consejero Ramchand Bhavnani es titular de 9.674 acciones directas y 9.260.520 acciones indirectas a 20 de febrero de 2006, que representan un 11,846% sobre el capital social.

En el apartado A.3 relativo a los miembros del Consejo de Administración que poseen derechos sobre acciones de la sociedad, los importes correspondientes a los consejeros

Juan Arena de la Mora y Jaime Echegoyen Enriquez de la Orden incluyen las obligaciones convertibles para empleados a 31 de diciembre de 2005.

En relación con el apartado B.1.6, Alfonso Botín-Sanz de Sautuola, representante de Cartival, S.A. en el Consejo de Bankinter, es Presidente no Ejecutivo de Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros.

En el apartado B.1.8, en relación con la remuneración agregada de los Consejeros devengada durante el ejercicio, en los conceptos "créditos concedidos" y "garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros" se han tenido en cuenta exclusivamente las operaciones de los Consejeros, sin computar las de sus familiares o sociedades vinculadas.

En el apartado B.1.23, la Comisión de Negocio se suprimió por acuerdo del Consejo de Administración de 19 de octubre de 2005, lo que explica que esta Comisión sólo se haya reunido en 6 ocasiones durante el ejercicio.

En el apartado B.2.2. no se ha incluido la Comisión de Gobierno Corporativo ya que esta comisión se crea en el Consejo de Administración que se celebra el 15 de marzo de 2006 y sus miembros aún no han sido designados. Por este mismo motivo, tampoco se incluye esta Comisión en el apartado B.1.23, en relación con el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo.

En el apartado C referido a las operaciones vinculadas y, en concreto, por cuanto respecta al apartado C.2., no se han realizado operaciones relevantes con administradores y/o directivos y las efectuadas se encuentran dentro del tráfico habitual de la sociedad y se han llevado a cabo en condiciones de mercado. El importe total de las financiaciones directas e indirectas y avales a Consejeros y directivos y personas relacionadas y vinculadas asciende a 31 de diciembre de 2005 a 84.278 miles de euros. Se incluyen en este apartado préstamos y créditos. En la parte que se refiere a estos últimos, las cifras informadas corresponden a los límites disponibles a 31 de diciembre de 2005.

Por lo que se refiere al apartado C.3., no se han realizado operaciones relevantes ajenas al tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En relación con el apartado E.7., el porcentaje total de asistencia a la Junta se eleva al 58,3% si se tiene en cuenta un 1,20% de capital en autocartera.

El porcentaje que se refleja en el apartado B.1.8. D), se ha calculado sobre el beneficio atribuido a Bankinter, tomando como base en el numerador los conceptos retributivos que se reflejan en el apartado B.1.8.A).

Existe, no obstante un límite recogido en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración, del 1,5%, que se aplica sobre el beneficio neto consolidado, no individual, sin tener en cuenta las retribuciones que los Consejeros ejecutivos perciben en concepto de salario fijo o variable. Dispone el artículo 29 del Reglamento del Consejo (y en el mismo sentido el 32 de los Estatutos), que "el importe anual de las retribuciones de los Consejeros, por todos los conceptos, no excederá del límite del 1,5% del beneficio neto anual consolidado, sin perjuicio, en su caso, de otras limitaciones legales. A tal efecto, se computará, en su caso, la prima o valor equivalente de las opciones o expectativas de derechos concedidos a los Consejeros, valoradas en el momento de su entrega. Serán independientes de las remuneraciones señaladas, las retribuciones que procedan directa o indirectamente del ejercicio en la sociedad de funciones ejecutivas distintas a las de consejero, en virtud de contrato, de carácter laboral u otro, suscrito por la sociedad y el consejero".

De acuerdo con dichos preceptos, teniendo en cuenta que el beneficio neto anual consolidado asciende en 2005 a 187.7 millones de euros y que el importe anual de las retribuciones de los Consejeros, sin tener en cuenta las retribuciones procedentes del ejercicio en la sociedad de funciones ejecutivas distintas de las de Consejero, asciende a 1.121 miles de euros, el importe anual de las retribuciones no excede del referido límite del 1,5%, resultando un porcentaje del 0,60%.

Por último, en relación con el apartado B.1.10., procede aclarar la no existencia de cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos de la sociedad o de su grupo.

---

**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 15-03-2006.**

**Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**